

ACTA N° 424. Lugar, fecha y hora de inicio. Bajo modalidad remota mediante plataforma digital Zoom, a los veinticinco días de abril de 2022, siendo horas 10:15, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión cuatrocientos veinticuatro, bajo la presidencia del **Dr. Daniel Posse. Asistentes: Leg. Raúl Albarracín** (Titular por la minoría parlamentaria); **Dr. Carlos Sale** (Titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Luis Cossio** (Suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Edgardo Sánchez** (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dra. Malvina Seguí** (Suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Jorge Conrado Martínez** (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dra. Josefina Maruán** (Suplente por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Mario Choquis** (Titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros) y **Dr. Eugenio Racedo** (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento interno del Consejo Asesor de la Magistratura el orden del día para la sesión n° 424 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. consejeros es el siguiente: 1. Designación de consejeros para la firma. 2. A consideración acta de la sesión anterior. 3. Llamado a concurso n° 316 (Juzgado de primera instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VI nominación, Centro Judicial Capital): convocatoria a inscripciones. 4. Llamado a concurso n° 317 (Juzgado de primera instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IV nominación, Centro Judicial Capital): convocatoria a inscripciones. 5. Llamado a concurso público n° 318 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones, Sala en Documentos y Locaciones, Centro Judicial Concepción): convocatoria a inscripciones. 6. Nota de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia solicitando listado de subrogantes para cubrir dos (2) cargos de Juez/Jueza de primera instancia del fuero de familia y sucesiones de la IV y VI nominación. 7. Concurso n° 244 (Juez/Jueza del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital): etapa de entrevistas. Concursantes a entrevistar: 1) ROCHA, CYNTHIA LORENA: 89,50 PUNTOS; 2) GONZÁLEZ, EDUARDO MARTÍN: 79,50 PUNTOS; 3) SIRIANI, FANNY: 76,00 PUNTOS; 4) ASCÁRATE, GONZALO: 76,00 PUNTOS; 5) VALEROS, ALEJANDRO JOSÉ BENJAMÍN: 73,70 PUNTOS; 6) GÓMEZ MOREIRA, ELIANA KARINA: 71,00 PUNTOS; 7) CORDISCO, SUSANA ELENA: 66,50 PUNTOS; 8) TAYLOR, GUILLERMO: 66,45 PUNTOS; 9) MAIDANA, ROBERTO EZEQUIEL:


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

65,90 PUNTOS; 10) LO PINTO COLOMBRES, FÉLIX: 56,55 PUNTOS; 11) OLIMECHA GONZÁLES, MARILINA LUZ: 54,40 PUNTOS. **DESARROLLO DE LA SESIÓN. 1. Designación de consejeros para la firma.** El Dr. Posse propuso para la firma de los documentos a los doctores Seguí, Martínez, Sale y Racedo. Los consejeros prestaron conformidad. **2. A consideración acta de la sesión anterior.** Seguidamente el Presidente indicó que se encontraba para su aprobación el acta correspondiente a la sesión pasada que los consejeros habían recibido previamente en sus correos electrónicos. Sometida a consideración se aprobó. **3. Llamado a concurso n° 316 (Juzgado de primera instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VI nominación, Centro Judicial Capital): convocatoria a inscripciones.** Se puso a consideración de los señores consejeros el acuerdo por el que se dispone el llamado a concurso del 3 al 11 de mayo a través de SIGECAM. El acuerdo se aprobó. **4. Llamado a concurso n° 317 (Juzgado de primera instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IV nominación, Centro Judicial Capital): convocatoria a inscripciones.** De igual modo que el punto anterior se sometió a consideración el acuerdo que dispone el llamado a inscripciones para el presente concurso del 3 al 11 de mayo a través de SICAM. Se aprobó. **5. Llamado a concurso público n° 318 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones, Sala en Documentos y Locaciones, Centro Judicial Concepción): convocatoria a inscripciones.** Se sometió a consideración el acuerdo de llamado a concurso para la cobertura de la Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones y Familia y Sucesiones, Sala en Documentos y Locaciones, Centro Judicial Concepción. Se aprobó el acuerdo consignando como fecha de inscripciones desde el 3 al 11 de mayo. **6. Nota de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia solicitando listado de subrogantes para cubrir dos (2) cargos de Juez/Jueza de primera instancia del fuero de familia y sucesiones de la IV y VI nominación del Centro Judicial Capital.** El presidente solicitó que por secretaría se diera lectura del listado de candidatos a integrar la lista de subrogantes para los cargos de Juez/Jueza de primera instancia del fuero de familia y sucesiones de la IV y VI nominación del Centro Judicial Capital. Posteriormente el acuerdo se sometió a consideración y se aprobó. **7. Concurso n° 244 (Juez/Jueza del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital) etapa de entrevistas.** El Presidente invitó a ingresar a la sala a la primera concursante del orden de mérito para ser entrevistada. Doctora Cynthia Lorena Rocha. Entrevista. Ingresa a la sala virtual de

reunión la doctora Cynthia L. Rocha. Dr. Posse. Buen día, doctora. En primer lugar, la felicito por estar en esta instancia y por el puntaje obtenido, que veo que es muy alto. En segundo lugar, usted ya conoce este mecanismo de entrevistas porque seguramente ha participado en otros procesos. Dra. Rocha. Sí, con otro Consejo, algunos los mismos miembros y otros han cambiado, pero está ya sería mi segunda entrevista. Dr. Posse. Nos gustaría que se presente y nos haga una breve reseña de su vida profesional y personal, en términos generales, para que, luego, pasemos directamente a las preguntas. Dra. Rocha. Mi nombre es Cynthia Lorena Rocha; yo siempre me presento como Lorena Rocha, nada más. Soy casada, tengo 42 años. Mi marido se llama José. Tengo 3 hijos, dos niñas y un varón. Tengo una hija de 13 años, otra de nuevo y un bebé de 5 meses. Me recibí de abogada a los 22 años. Después de recibirme tenía muchas ganas de ganar plata, no les voy a mentir. Pensaba que del título iba a salir mucho dinero y no fue así. Trabajé en varios estudios como junior durante dos o tres años. Luego ingresé a la Policía como asesora. Primero ingresé como personal policial, como agente común y corriente, hice todo el curso que correspondía siendo ya abogada, y terminé ingresando a la Patrulla Urbana. Luego, como los jefes se habían enterado de que yo era abogada me pasan a la asesoría letrada ya del Departamento General de Policía, que dependía directamente de Jefatura de Policía. Y ahí trabajé, en la Jefatura de Policía, prácticamente 12 años. Ahí tuve mi contacto con el Derecho Penal. Sin embargo, siempre desde la facultad había sido la materia que había elegido ejercer, pero que cuando ejercí la profesión me di cuenta que no era muy fácil; tener cartera de clientes era muy difícil, pero desde la Policía, bueno, no se podía ejercer el Derecho Penal porque había una imposibilidad por parte de la ley, y tampoco Derecho Administrativo. Entonces, mi contacto era desde los sumarios administrativos que se le hacía al personal policial, donde siempre se adjuntaban los sumarios judiciales, los expedientes judiciales que se le hacía al personal judicial. Desde entonces comencé a capacitarme en Derecho Penal, desde los 25 o 26 años, y luego concursé, cuando salieron los concursos, para ayudante fiscal y de defensor; concursé, quería ser ayudante de fiscal, en realidad, porque venía de la Policía, venía con esa formación. Me fue mal en el de auxiliar de fiscal y me fue bien en el de auxiliar de defensor, así que terminé entrando en la Defensa, como ayudante de defensor. Me apasionó muchísimo el Derecho Penal, sobre todo el ejercicio, y me pude poner la camiseta de defensora. En la Defensoría trabajé desde el 2016. Luego, cuando se instauró el nuevo sistema, en setiembre de 2020, unos meses antes ascendí a auxiliar en el cargo


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

de Secretario A, en el cargo de auxiliar de defensor para ir a cerrar las causas en el Conclusional, en la parte Residual, en Concepción. Luego, nos volvieron a traer a Capital para cerrar también la mayor cantidad de causas antes de largar el nuevo sistema. Así que tuve la experiencia de empezar el nuevo sistema como auxiliar de defensor. En realidad, este es el tercer concurso que rindo, me inscribí en muchos, pero no me animaba a rendir porque le tengo muchísimo respeto a la investidura, sobre todo a la magistratura. No me animaba a rendir, pero cuando me animé a rendir por primera vez quedé ternada, quedé en el primer lugar, tuve esta entrevista, pero todos conocemos las reglas del juego, no quedé designada, no quedé en el cargo. Luego, cuando salieron estos listados para subrogantes fui seleccionada para ingresar como jueza subrogante. Así que desde diciembre del año 2020 estoy ejerciendo el cargo de jueza subrogante en el Colegio de Jueces con el nuevo sistema adversarial. Eso en cuanto a mi cuestión laboral. En la cuestión académica, soy hija de la escuela pública y de lo público. Soy egresada de escuela pública, egresada de la UNT; estando en la Policía me gané una beca en el ámbito de la Administración Central, del Poder Ejecutivo, que era una beca de jóvenes profesionales, y pude especializarme en Administración Pública. Luego de eso logré entrar, con el CAM de la Nación, al Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados, que tiene calidad de magister, gratis, también, público, a eso me refiero, por eso logré ahí el título de este programa que es como el de la Escuela Judicial de la Provincia, pero este se inició mucho tiempo antes. También, terminé de rendir la Especialización en Derecho Penal, con el doctor Caramuti, y tengo pendiente la tesis. También, tengo varias diplomaturas, diferentes cursos, en litigación oral, sobre todo, porque había que *aggiornarse* bastante para ingresar al nuevo sistema. Eso en cuanto a la cuestión académica. Bueno, sigo perfeccionándome y haciendo todo curso que veo porque me parece que uno, sobre todo cuando está en el ejercicio de la magistratura, tiene la obligación de estar al día. El Derecho Penal cambia porque la sociedad cambia, es una cuestión dinámica. Por eso razón entiendo que la cuestión de la capacitación es muy importante. Eso es en cuanto a mi presentación personal. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Sale. Felicitaciones por haber logrado el primer lugar en este examen. Yo le voy a hacer una pregunta de opinión porque de derecho ya conoce usted y sabemos que sabe mucho. Lo que me interesaría saber es qué opinión le merece a usted este cúmulo de noticias, este derrotero de noticias, respecto al Consejo de la Magistratura de la Nación, la intimación que hace la Corte para que salga o se sancione una ley más equitativa

respecto de los estamentos políticos, y finalmente la asunción por parte de la Corte de la responsabilidad de la presidencia del Consejo de la Magistratura. ¿Ha leído algo sobre eso?, ¿tiene alguna opinión? Dra. Rocha. Sí, he estado leyendo sobre el tema. Si bien el Consejo de la Magistratura de la Nación tiene funciones mucho más amplias que nuestro Consejo Provincial, porque no solamente se encarga de la selección de los magistrados sino también de seguir los procesos por cuestión de sanciones, y tiene funciones administrativas en cuanto al Presupuesto del Poder Judicial, nada más y nada menos que de la Nación. Entiendo que el fallo lo que vino, después de 10 años de presentado el planteo, a declarar la inconstitucionalidad de una ley de reforma que disminuía el número de consejeros, de creo que eran 20 cuando estaba de Presidenta Cristina Kirchner, y se redujo a 13 miembros. Se planteó la inconstitucionalidad de esa ley y la Corte se pronunció el año pasado dando un plazo de 120 días, entiendo, para que se readecue la cuestión y se dicte una ley, o bien hacía que entre en vigencia la anterior ley, como resucitándola, en una palabra, por decirlo de alguna manera, a esta ley que regulaba 20 miembros en el Consejo y no 13. Creo que los fundamentos porque se quiebra, de alguna manera, la igualdad de los estamentos. Por ejemplo, se había suprimido la participación de la segunda minoría del Congreso y estaba la cuestión de que no querían que la Corte tenga una integración dentro de este Consejo. La verdad es que no lo he leído en profundidad al fallo. Solamente he leído lo que los periodistas han publicado. Y, bueno, si uno lee Clarín dice una cosa y si uno lee otros medios, como Télam u otros, son diferentes las perspectivas o las miradas sobre esa cuestión. Entiendo que sí la Corte fue un poco más allá al dar un plazo tan exiguo de 120 días para ordenarle al Congreso sancionar la ley. Sé que hay un proyecto en tratativa por el que se aumenta los miembros a 17. Pero me parece que ya se ha cumplido el plazo, por lo que ahora estamos en un intervalo en el que muchos creen que va a ser ilegal, porque encima la Corte dijo en el fallo que todo lo que se dicte después de esos 120 días, con el Consejo integrado como estaba, iba a ser declarado nulo. Creo que la Corte tiene muchísimos fallos muy buenos y otros no tanto, y pienso que este es uno de los que no tanto, sobre todo por esa cuestión; Lorenzetti creo que hizo una disidencia al respecto. Si bien estoy de acuerdo en que hay una desigualdad o se quebró de alguna manera la participación democrática de ese Consejo, me parece que fue un poco más allá con esta cláusula que puso de que en 120 días tenía que sancionar una nueva ley o bien regirse por la anterior conformación. Eso sí me parece que no estuvo bien porque son otras facultades que no le corresponde;


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

entendiendo que hay una violación de la división de poderes. Dr. Sale. ¿Qué opina de la posibilidad de ampliación a 9 miembros de la Corte de la Nación? Dra. Rocha. He leído en los diarios que creen que de esa manera van a dividir un poco la opinión y le van a quitar poder a la Corte. Supuestamente es esa la idea. Yo creo que no, creo que la Corte sería más democrática con una conformación de 9 miembros. Dr. Sale. Ya hemos tenido una Corte amplia también, en la época de Menem. Dra. Rocha. Yo creo que una Corte amplia nos da mejores miradas también, siempre teniendo en cuenta la perspectiva de género en la conformación de esta Corte. Yo lo veo positivo. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Martínez. Dr. Martínez. Buen día, doctora. ¿Qué opinión le merece el Consejo Provincial, si tiene una participación equilibrada o le haría falta alguna reforma en ese sentido, como por ejemplo incorporar más representantes de los estamentos de los abogados? Dra. Rocha. Creo que la conformación de nuestro Consejo está bien, en relación de las funciones que tiene, y es equilibrada porque hay representantes de todos los estamentos, hay un titular y un suplente, por lo cual tampoco hay una mayoría respecto a integrantes de la Corte; si bien hay representantes de la magistratura, no es lo mismo que los integrantes de la Corte, y están los representantes de los estamentos de Abogados del Sur, de la Capital, y de la Legislatura, por la mayoría y por la minoría. Por lo tanto, entiendo que nuestro Consejo, así como está, me parece que está bastante bien equilibrado para la función que cumple, que es la selección de magistrados. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Cossio. Dr. Cossio. Buen día, doctora. El vienes, en el canal de la Asociación de Magistrados, el doctor Alvarado Velloso dio una conferencia, y hay algo que me dejó, que es una crítica al sistema adversarial, que usted maneja muy bien desde el lado de la defensa, como auxiliar, ahora como jueza subrogante del Colegio de Jueces. Él, dando la realidad de la ciudad de Rosario, dijo que, sobre 57.000 denuncias, 9.700 nomás iban a audiencia y solamente 34 a juicio, y criticaba un poco la actuación de las fiscalías en una suerte de forzamiento a arreglos. Y parafraseando a Juan Montero decía que, así como antes en Latinoamérica había presos sin condena, hoy hay condenados sin proceso. ¿Usted cree que es así? ¿Cómo es la realidad de Tucumán desde su conocimiento? Dra. Rocha. En esta última charla no lo escuché al doctor Alvarado Velloso, sino que lo escuché en otra charla anterior también de la Asociación de Magistrados, y sí escuché en esa charla su opinión sobre el sistema adversarial, que él no comparte. Él entiende que es mucho más productiva la Justicia desde el sistema escritural porque dice que un juez a cargo de un juzgado puede ver muchísimos más expedientes

que la cantidad de audiencias que pueda realizar un juez en el sistema adversarial. Sin perjuicio de la admiración que tengo por el doctor Velloso, y que es una eminencia, yo he vivido el sistema viejo, anterior, y también he ejercido durante este sistema adversarial en la Provincia de Tucumán. Lo que les puedo decir es que cuando hice la especialización en Administración Pública y el Programa de Formación de Magistrados lo vi al proceso también como un camino donde hay un ingreso y un egreso de cosas, y ese egreso es el producto, es el servicio que uno brinda, en definitiva. Creo que, en definitiva, el proceso tiene su camino. Para ser eficiente debe haber toda una serie de pasos que se deben cumplir, que se deben respetar las aristas constitucionales, el derecho, muchas circunstancias. Pero además debe ser eficiente y eficaz. Creo que un juicio o una causa que tenga una demora de unos cinco años, dos años, diez años, dieciséis años, veinte años, como muchas veces vi, sobre todo cuando estábamos en el proceso de cerrar causas, me parece que no es para nada eficaz, no soluciona el conflicto. A lo mejor alguna de las partes ya ha hecho toda su vida, el fin de la pena ya no tiene sentido, que es la resocialización, porque ese es el fin de la pena, no el castigo ni la venganza, y se termina tornando al sistema totalmente ineficaz. La Justicia si no llega en tiempo oportuno entiendo que no sirve, y creo que en eso el sistema adversarial nos ayuda. Si bien es verdad, muchos caratulan al sistema adversarial como la "Justicia abreviada" porque se abrevia mucho, el sistema está hecho para eso; está hecho para que, desde el Ministerio Público Fiscal, que es el titular de la acción penal, tenga bajo su órbita la selección casos, pueda dirimir qué casos son solucionables por un consejo vecinal, por un mediador, por una reparación. Todas esas circunstancias hacen que muchas de las causas no sean acusadas, no se presente la acusación por el Ministerio Público Fiscal. Entonces, ahí es donde vamos a empezar a ver que de mil denuncias van a llegar a acusación, tal vez, doscientas, y que de esas doscientas se van a abreviar por lo menos ciento ochenta, y capaz que veinte lleguen a juicio. La verdad es que el sistema tiene esa impronta de que, en realidad, lo que se pretende es que menos del 5 % de lo que ingresa llegue a juicio oral, que todo se solucione por alguna salida alternativa, o bien en el mismo momento de la denuncia se trate de solucionar el conflicto. Ese es el espíritu del sistema adversarial: solucionar el conflicto de las personas. Antes, en el sistema anterior, prácticamente se confiscaba el conflicto a la víctima, se la dejaba afuera de todo el sistema y se hacía ese expediente eterno con cincuenta mil pases y con un acto jurisdiccional no sé cada cuántos años. Entonces, creo que eso era totalmente ineficaz para dar una solución a las víctimas.


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

En el sistema adversarial, cuando uno llega al abreviado es porque la investigación ya se agotó, y a la prueba la controla el abogado defensor, por lo cual tampoco se viola el debido proceso; controla la prueba el defensor y ahí el defensor va a terminar evaluando si es que a su cliente le conviene llegar a un juicio abreviado o no, o ir a discutir su inocencia en un juicio oral. Pero creo que nuestra experiencia, en esta Provincia, por lo menos hasta ahora, de lo que lleva el sistema, es mucho mejor este sistema adversarial que cualquier otro sistema, por más satisfactorio que sea, que sea escritural y que no se haga todo a través de audiencias. Además, hay otros beneficios. Por ejemplo, uno de los beneficios que rescato mucho, que es algo que traigo de mi formación en la defensa, es que ayuda a la pacificación social, porque yo al imputado le puedo explicar por qué lo voy a condenar, cuál es el delito que cometió; le explico con las palabras para que él entienda, porque me pasaba en el otro sistema que yo estaba con el defendido, se terminaba el juicio, y era absuelto. Entonces, el imputado me preguntaba qué pasó, si tenía que ir a la cárcel, qué es lo que tenía que hacer. Eso me quedó grabado. Entonces, en este nuevo sistema, lo que trato, tanto al imputado como a la víctima, es explicarles dónde estamos, por qué estamos, para qué estamos y qué estamos haciendo, también. Sobre todo, cuando hay juicios abreviados yo me tomo el trabajo de explicarle al imputado por qué está siendo condenado y qué se espera, por ejemplo, cuando las condenas son de ejecución condicional, que son la mayoría en los abreviados. Entonces, le explico que esta condicionalidad en realidad es para darle herramientas para que él, de alguna manera, tenga esas herramientas y no vuelva a cometer el hecho como por el cual está siendo condenado. Y cuando es condenado también le explico por qué va al Penal de Villa Urquiza y qué se espera que él haga durante estos años que va a estar privado de su libertad. Yo sé que el imputado no se va a ir contento con la condena, pero sí va a entender por qué está condenado, y eso ayuda a la pacificación social, porque la persona entiende. Muchas veces, muchos de los motines que hubo, donde yo asistí por ahí a algún que otro imputado, son porque no sabían por qué estaban presos, por qué llevaban tanto tiempo, por qué no había una resolución. En cambio ahora, en este sistema, está esa posibilidad de que uno les explique en la audiencia por qué va a ir preso y cuánto tiempo va a ir preso, también. Dr. Posse. Doctora, le voy a hacer una consulta. ¿Qué opina de la Ley de Narcomenudeo?, pero breve, sobre todo en función de que usted pasó por muchos ámbitos. Dra. Rocha. Yo creo que hay muchas opiniones encontradas, sobre todo por lo que está pasando en otras provincias, pero creo que es necesaria en cuanto a que —como le decía al doctor Cossio— uno hace el

análisis de por qué tanta conflictividad en Tucumán; desde el año 2010 hasta ahora creció muchísimo la conflictividad. Si no me equivoco, y haciendo groseramente una estadística, por lo menos un 80 % de los delitos que llegan a conocimiento de la fiscalía tienen que ver con el consumo de estupefacientes. Entonces, creo que una política paliativa –no va a terminar el problema- sería que la Provincia ejerza la competencia sobre el narcomenudeo, pero eso debe ir acompañado, además, de recursos. La ley lo establece bien claro, dice cuáles son los recursos necesarios: nos habla de una mesa de enlace, nos habla de la creación de otros cargos. Yo creo que si la ley se cumple como está, va a ser posible la aplicación. Ahora, hoy, así como estamos, creo que no están dadas las condiciones en cuanto a recursos y en cuanto a capacitación para aplicar la Ley de Narcomenudeo, pero sí es necesaria y debe ir acompañada de otras políticas públicas, sobre todo en Desarrollo Social, Educativas y Culturales, en los barrios, que se viven haciendo; están los Cepla y hay muchos otros programas que está aplicando la Provincia, y que van a ser ayudados, también, con esta cuestión de aplicar la Ley de Narcomenudeo a consumidor final, digamos, al quiosco, que en realidad es el último eslabón. Pero debe haber, también, una coordinación con el Poder Judicial Federal, porque este último eslabón, ese quiosco depende de una red de narcotraficantes. Entonces, creo que cerrar un quiosco no va a ser suficiente, sino que eso sería el puntapié inicial para una investigación que debería continuar, por supuesto, la Justicia Federal. Dra. Seguí. Le quiero formular una pregunta aclaratoria a la doctora. Dr. Posse. Adelante, doctora. Dra. Seguí. Doctora, ha hablado de un porcentaje de delitos que estarían vinculados a las drogas. ¿Me podría aclarar porque no me quedó claro si usted se refiere a consumidores, a delincuentes, a asuntos de drogas? No lo dejó en claro usted. Dra. Rocha. Me refería a los relacionados en cuestiones de causas. Me refiero, en realidad, a la calidad de adicto del imputado. Muchas veces lo que lo determina, en definitiva, a cometer un delito, que investiga la Justicia ordinaria, la Justicia local, tiene que ver con que tiene graves problemas de adicciones, no solamente los robos y los hurtos, sino también las cuestiones de violencia de género o violencia intrafamiliar, porque ese deterioro que produce el consumo de drogas termina produciendo toda una serie de consecuencias en el ámbito familiar, en el ámbito barrial, que terminan en delitos que incrementan totalmente las cifras de denuncias que el Ministerio Público Fiscal debe realizar. A eso me refería, doctora. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Cynthia L. Rocha. Doctor Eduardo Martín González. Entrevista. Ingres a la sala


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

virtual de reunión el doctor Eduardo M. González. Dr. Posse. Buen día, doctor. En primer lugar, lo felicito por su desempeño en este concurso. ¿Es su primera entrevista? Dr. González. Sí, doctor, es la primera vez que tengo una entrevista virtual. Ya estuve en ocasiones anteriores, pero en entrevistas presenciales. Dr. Posse. El casi lo mismo. En esta entrevista le vamos a dar a usted la oportunidad de que haga una breve presentación de su persona, de su comportamiento en la sociedad y, por supuesto, en el plano académico y profesional. Dr. González. Nuevamente, buenos días a todas y todos. Yo soy Eduardo Martín González, tengo 36 años. Soy hijo de Jorge y Marta, dos quiosqueros jubilados. Soy esposo de Jimena hace más de 10 años; tenemos un hijo en común, Timoteo, que va a cumplir tres años dentro de un par de meses. Soy abogado recibido en la UNT, en el año 2008; ejercí la profesión. En el año 2012 ingresé a Tribunales a través de un concurso público de antecedentes y oposición, al Ministerio Público Fiscal, que en ese momento pertenecía a la órbita de la Corte Suprema de Justicia. Luego fui relator de una Cámara Penal, en el sistema anterior. Luego fui asistente de doctrina y jurisprudencia en el Tribunal de Impugnación, de la doctora María Jimena Suárez, y desde diciembre del año 2020 me vengo desempeñando como juez subrogante dentro del Colegio de Jueces del Centro Judicial Capital. Además, también, soy jefe de trabajos prácticos en la UNT, en la materia Derecho Penal 2, Parte Especial, y en la Cátedra –plan nuevo de 2018- de Ejecución de las Sentencias y Régimen Penal Juvenil. Dr. Posse. Vamos a pasar a las preguntas. ¿Algún consejero quiere comenzar a preguntar? Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. Buen día doctor González. Felicidades por haber llegado a esta etapa. Mucha suerte, doctor. Una pregunta de opinión ¿qué impacto a usted le causó éstas últimas noticias sobre el Consejo Asesor de la Magistratura de la Nación, el fallo que saca la Corte en donde íntima prácticamente al Congreso para que en un término de 120 días saque una ley referida al Consejo Asesor de la Magistratura de la Nación contemplando por supuesto las segundas minorías, etcétera, etcétera, usted como operador del sistema judicial qué impacto le causó todas estas noticias y el desarrollo de todos estos acontecimientos en el marco que usted es juez subrogante y está ahora rindiendo para un cargo definitivo, cómo vio la noticia, sí le causó algún tipo de impacto? Dr. González. Más que como operador del Derecho, la verdad es que al impacto lo recibí como ciudadano; y a dónde quiero apuntar, no quiero entrar en las cuestiones técnicas que me imagino que todos acá conocemos el fallo de diciembre del año 2021 que otorgó ese plazo que usted mencionaba al Congreso de la Nación para que readecúe la ley de conformación del Consejo de la

Magistratura de la Nación conforme a las directivas que considera la Corte que deben corresponder para la integración del Consejo. Sabemos bien que en este momento hay una serie de pleitos entre distintas partes integrantes no solo del Consejo, sino de los representantes del pueblo de la Nación y cuáles es el impacto general que me causa en el sentido de que más allá de que hay una parte que considera la justicia se arrogó facultades legislativas, más allá que dentro de los mismos integrantes del Congreso de la Nación hay partes que sientan posiciones díscolas en cuanto a quiénes deberían, en definitiva, integrar o no los puestos vacantes dentro del Consejo de la Magistratura, creó, más allá de lo dispuesto por la Corte en cuanto a que se ha puesto un plazo que siendo totalmente honesto y conociendo al menos como trabaja la labor de la Legislatura provincial que intenta cumplir con los plazos siempre de la forma más expedita, aún así un plazo de 120 días resulta demasiado exiguo para poder dar cumplimiento a esa orden, sobre todo teniendo en cuenta que la mitad de ese plazo ha sido dentro de un plazo en el que no había sesiones ordinarias del Congreso de la Nación, lo cual es una cuestión menor, porque con la misma seriedad que la Corte ha resuelto en el fallo, valga la redundancia, ha necesitado de un tiempo de poder absorber, de poder trabajar y de poder analizar cuál es el criterio sobre el cual no considero que está en desacuerdo, de hecho, ustedes en el Consejo trabajan con un sistema similar que incluso siempre es un representante de la Corte el que preside el Consejo, pero a pesar de ello yo creo que se debería realmente haber delineado un marco de diálogo, un marco de respeto en el sentido de otorgarle a los legisladores de la Nación, a los diputados y senadores la posibilidad de poder trabajarlo con la seriedad que merecía; incluso se llegó a tener media sanción de la norma y aun así se impuso ese plazo sine die considerando yo que podría haber habido algún tipo de actitud conciliadora y otorgar un plazo real y porqué digo que esto impacta como ciudadano, porque, en definitiva, no olvido que el día que juré como juez subrogante, juré cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación, y dentro de eso yo nunca intento olvidar en mi labor diaria es que soy un representante más del pueblo y que la capacidad representativa del pueblo es a quién realmente nos debemos y en tal sentido el respeto por las instituciones debe primar e ir por encima de los propios intereses, más allá de mi interés como Eduardo González, más allá de mi interés como juez subrogante. Entonces, frente a ese respeto a las instituciones, uno debiera como representante del pueblo buscar alternativas que busquen soluciones y esto está claro porque incluso en el sistema actual que venimos trabajando en el fuero local se ha demostrado, por ejemplo, en la reforma


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

del fuero penal que se busca hacer lo mismo con el fuero civil, las grandes ventajas de otorgarle a las partes facultades para que puedan llegar a buscar soluciones reales, no imposiciones y no plazos sumamente perentorios que, en definitiva, terminan afectando a la institución en sí mismo más allá de los intereses personales. Entonces, la respuesta mía va desde ese punto de vista de la mirada ciudadana, más allá de una mirada del operador del sistema; por supuesto como operador del sistema tengo una postura en la que sí concuerdo que debe también el Consejo de la Magistratura visibilizarse el sistema de frenos y contrapesos que el Estado Republicano por supuesto que exige y para lo cual habría una mayor transparencia el elevar el número de consejeros en el Consejo de la Magistratura sin perjuicio que haya cuestiones específicas como quién ejerce la presidencia o no del Consejo. Dr. Sale. Muchas gracias, doctor. Dr. Posse. ¿Algún consejero quiere formular alguna pregunta? Tiene la palabra el doctor Cossio. Dr. Cossio. Buen día, doctor González, ¿cómo le va? Dr. González. Muy bien. Dr. Cossio. El día viernes el doctor Alvarado Velloso dio una conferencia en la Asociación de Magistrados a través del canal de YouTube, hizo una crítica al sistema adversarial, desde la visión obviamente de su aplicación en la Ciudad de Rosario, dio números y quiero ver cuál es su opinión. Dijo que en el 2020 entraron 57.000 denuncias por delitos de las cuales solamente fueron a audiencias 9.700, y de las 9.700 en realidad juicios fueron 34 y él habla que todo ese volumen queda en el forzamiento de acuerdo por parte de la fiscalía; y parafraseando a Juan Montero dijo que en Latinoamérica antes había presos sin condena y ahora hay condenados sin proceso ¿Cómo lo ve usted, es así, ¿cómo está funcionando en Tucumán con números parecidos a la ciudad de Rosario? Quisiera saber su opinión. Dr. González. Los números que tengo son los del año 2021 que en definitiva fue el año en el que yo me desempeñé como juez subrogante en el cual han ingresado más de 80.000 legajos al menos en el Centro Judicial Capital, ha sido una cuestión que creo y considero no es equiparable a lo mencionado por el doctor Alvarado Velloso y ello porque en Rosario este sistema se viene aplicando desde el año 2014, es decir ya llevan 8 años trabajando con este sistema, nosotros apenas llevamos un año y ocho meses dentro del cual no debemos olvidarnos que la ley prevé que la integración del Colegio de Jueces sea de treinta y seis jueces de los cuales hoy solamente hay diecinueve y de esos diecinueve, siete somos subrogantes y otros dos son del Tribunal de Impugnación que además subrogan, lo que quiere decir que, en definitiva, el sistema funciona con nueve jueces titulares de treinta y seis que están previstos, pero sin perjuicio de ello, diecinueve

personas no voy a decir para 80.000 legajos porque la verdad que es cierto que el Ministerio Público Fiscal filtra entre un 80 y un 85% de los legajos que no llegan a juicio oral, porque terminan, no voy a compartir el ciento por ciento de lo que dice el doctor Alvarado Velloso que hay una suerte de forzamiento, sino que de hecho está demostrado en más del 50% de los legajos terminan dentro de la Unidad Fiscal de Decisión Temprana o actualmente en la nueva oficina que abrió el Ministerio Público Fiscal que es la oficina de Conciliación y Acuerdos; es decir, hoy lo que está haciendo el sistema acá en Tucumán, más allá de buscar reprimir o de condenar sin proceso a personas, es buscar solucionar los conflictos que se suscitan entre la persona que adecua una conducta a un tipo penal o a un delito y una persona que sufrió las consecuencias, dentro de ese conflicto debo aceptar a pesar de que no pertenezco el Ministerio Público Fiscal, pero puedo decirlo a través de números fríos y duros que hay una gran cantidad de conflictos que se solucionan poniéndola a las partes y realmente otorgándole el verdadero valor que tiene el sistema nuevo dándole valor a la víctima. Entonces, se ven día a día como un gran número de conflictos se solucionan por acuerdo entre partes, muchas veces se solucionan con un pedido de disculpas, con un trabajo a favor de la víctima, con una reparación, con una recuperación, con un trabajo, porque no hay que olvidarse que el verdadero fin del sistema penal o del derecho penal, el verdadero fin de la pena es un fin resocializador y no un fin que tenga meramente cuestiones represivas o absolutistas. Ahora, sacando ese 50%, es cierto que en el año 2021 hubo muy pocos juicios, de hecho creo que no llegó a 40, a diferencia del 2022 en el cual, por ejemplo, yo en los meses de febrero y marzo, tuve 5 juicios que si lo multiplicamos por la mitad de los integrantes, estamos hablando de 50 juicios en los primeros dos meses, hay recién ahora un verdadero andamiaje que esté haciendo llevar a juicio, porque además recién ahora se están empezando a cumplir los plazos del proceso de los 18 meses de proceso que está previsto en el Código Procesal. Es cierto, hay realmente muchos acuerdos de juicios abreviados en muchas ocasiones se escuchan en los pasillos y en las mismas audiencias que se habla de algún tipo de presión por parte del Ministerio Público Fiscal en contra de las personas imputadas y de sus defensas técnicas, pero sin embargo no es menor decir que dentro del Colegio de Jueces actualmente aproximadamente el 30% de los juicios abreviados están siendo rechazados, porque hay realmente un control jurisdiccional por parte de quienes integramos el Colegio de Jueces para determinar si el caso corresponde que sea condenado de acuerdo a la poca o mucha investigación que haya realizado el Ministerio Público Fiscal o si por el contrario


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

cada caso requiere tribunales en pos de garantizar a la persona que viene acusada de cometer un delito de todos los derechos que le asisten, y no olvidemos que a pesar de ello no basta que una persona declare su culpabilidad o hacerse responsable de un hecho, sino que además hay que tener elementos de prueba para poder fundamentar, como la condena, porque una condena siempre ha sido así y sigue siendo, debe tener el juzgador la certeza de que la persona cometió el delito. Entonces, en este año, en este 2022 por lo menos haciendo un comparativo con los primeros dos meses del 2021 el número de juicios ha pasado de tres juicios que hubo en el mes de febrero del año pasado a 15 este año; entonces hay una diferencia importante a pesar de que sigue siendo un porcentaje muy ínfimo de legajo que llegan a juicio oral, el sistema está previsto de alguna forma o es lo que se previó que el 2% de los legajos lleguen a juicio oral, actualmente está llegando el 5%, lo que implica en los operadores un mayor sacrificio y una mayor productividad para celebrar un mayor número de juicios en el momento, pero a pesar de eso se está dando una respuesta y esta respuesta no solo está reflejada en el número frío que quincenalmente publica la Corte Suprema de Justicia acerca de la cantidad de condena, sino que además se está reflejando en el número de juicios orales en los cuales no sólo debo decir que en un gran porcentaje de juicios orales está habiendo absoluciones, es decir, realmente, más allá de que me comprenden las generales de la ley por estar en este momento desempeñando la función, realmente el resultado que estamos viendo no sólo los operadores, sino que lo está viendo la sociedad, al mismo tiempo que estamos juzgando a una persona por un homicidio que ha sido cometido hace 8 meses al mismo tiempo el sistema conclusional está juzgando a otra persona por el mismo hecho cometido hace 13 años con las mismas garantías e incluso brindando más garantías, porque la víctima tiene el derecho y es nuestro deber escucharlo, porque vuelvo a insistir en lo mismo en lo que pienso todos los días cada vez que trabajo, somos representantes del pueblo, es la ciudadanía quien debe dirigir y ser el norte de todo nuestro trabajo, y en ese sentido creo que nos debemos a la ciudadanía y es realmente la ciudadanía quien poco a poco está viendo los resultados, más allá de las noticias que pueda dar el Ejecutivo o más allá de que la inseguridad en Tucumán siga siendo un flagelo sobre el cual trabajamos todos. Dr. Cossio. Gracias doctor. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Jorge Conrado Martínez. Dr. Martínez. Buenos días doctor. Le hago una pregunta personal ¿Qué opinión le merece que el defensor del detenido tenga un plazo de hasta 2 horas para ser notificado de la fecha en que se realizará la formulación de cargos, le parece que este tiempo de 2 horas antes

de que salga la búsqueda es muy exiguo teniendo en cuenta que el Ministerio Público tiene hasta 48 horas para hacer la formulación del cargo, le parece que es corto el tiempo para que se haga la defensa del detenido? Dr. González. Buenos días, doctor Conrado Martínez. Efectivamente es un planteo que se venía teniendo casi cotidianamente dentro de la labor sobre todo en las cuestiones de turno en personas, es real, tiene las 48 horas el Ministerio Público Fiscal desde el momento en que se aprehende o se detiene a una persona hasta que es puesta a disposición del juez. Esto ocurría muy seguido previo a la reforma de noviembre del año pasado cuando el Ministerio Público Fiscal tenía un plazo de 24 horas para poner a disposición del juez a la persona que estaba detenida. En este momento, desde la reforma de noviembre que se otorgó el plazo de 48 horas, realmente en un entendimiento de cumplir con el principio de igualdad de armas el Ministerio Público Fiscal y el Colegio de Jueces a través de un enlace de la oficina de Gestión de Audiencias han acordado que todos los requerimientos de audiencias de las personas privadas de la libertad tienen que ser realizadas con 24 horas de anticipación. Dentro de esas 24 horas de anticipación el defensor ya está notificado al menos del decreto de apertura de la investigación, sabe que tiene, no sé si el defensor, pero al menos el imputado sabe que tiene una causa y tiene ese plazo para buscar un defensor; sin perjuicio de ello que se viene cumpliendo realmente en más del 90% de las solicitudes de audiencias imputativas, audiencias multipropósitos, cuando hay ocasiones en las que una persona a las 24 horas previas a la audiencia se pone en conocimiento del defensor oficial y en ese momento sus familiares o alguien interesado en él busca un defensor particular que muchas veces toma conocimiento del hecho dos horas antes como usted dice. Lo que hago es hacer la interpretación que siempre brinde las mayores garantías y derechos a todas las personas que están implicadas por el conflicto y ¿cómo lo soluciono? Bueno, considero muchas veces que como juez tengo que estar a disposición las 24 horas durante la semana. Entonces, cuando empieza la audiencia, si tengo un planteo de este tipo lo que hago es tener por válido el requisito del artículo 233 y 234 del Código Procesal de que todo fue puesto a disposición y ha pedido de partes le otorgó un tiempo prudencial, por supuesto, no le voy a otorgar 5 días a la defensa para que pueda tomar conocimiento, recabar la prueba que considere necesaria para poder llevar adelante de una forma eficaz su defensa y un acuerdo del defensor de volver a fijar una audiencia. Vuelvo a insistir, la aprehensión ha sido legitimada y legalizada al ser puesto a disposición de un juez y el requisito está cumplido. De esta forma se sanean muchos de los problemas que en

definitiva el principio del sistema procesal penal actual es el saneamiento, se le brinda oportunidad de igualdad de armas a los defensores particulares y de alguna forma se le brinda la mayor seguridad jurídica también al imputado que está sometido al proceso. Dr. Martínez. Muchas gracias. Dr. Posse. Doctor, le voy a hacer una pregunta y quiero que la respuesta sea lo más simple y sintética posible por una cuestión de tiempo ¿Qué opina de la aplicación de la Ley de Narcomenudeo? Dr. González. Es difícil ser sintético, pero básicamente y siendo lo más escueto posible, a pesar de que hay muchísimas cuestiones a resolver, no debemos olvidar una serie de cosas, más allá de la cuestión presupuestaria que sabemos que muchas provincias han supeditado la aplicación del sistema de narcomenudeo a que lleguen las partidas presupuestarias, sin perjuicio de ello debo decir que, por ejemplo, el claro ejemplo que nos da la provincia de Entre Ríos y también provincia de Buenos Aires ha demostrado cómo estos sistemas sobre todo los que tienen el sistema procesal como el nuestro que es comparado a una ferrari hacen la diferencia enorme a lo que es el sistema Federal actual en cuanto a los tiempos de investigación, a los tiempos de persecución y realmente da resultados en el sentido de que si bien son delitos de menor jerarquía que lo que seguiría el principio federal entendiendo dar una respuesta a la sociedad, pero sin perjuicio de ello, no debemos olvidar que la propia Ley 26.052 que por supuesto hace referencia la Ley 23.737 no solo tiene fines punitivos o preventivos, sino que también tiene fines sanitarios. ¿A dónde quiero apuntar con esto? a que no debemos olvidar que la propia Ley 23737 brinda una serie de herramientas y normas que va en definitiva no solo a la persecución y punición de este tipo de delitos que sabemos que son un puente para la comisión de otros delitos que generan inseguridad, sino que además lo que se busca es dar una solución al otro gran flagelo que tenemos que es la adicción. Entonces al tener en cuenta al adicto y buscar una recuperación real al adicto, también deberíamos disponer como provincia y más allá del presupuesto que se le otorga Poder Judicial en su momento o no, herramientas de los otros poderes del Estado, realmente vamos a dar una solución no solo desde la educación y no solo del tratamiento y no solo de la conducta, si no realmente vamos a dar solución a la necesidad primaria de muchas familias tucumanas, el caso nuestro que sufren este flagelo en personas que integran la familia y secundaria o paralelamente vamos a terminar dando solución o podríamos terminar dando solución al problema o al flagelo del narcotráfico. Mi postura es totalmente favorable, siempre y cuando por supuesto estén dados los requisitos de capacitación del personal policial que no considero que sea algo muy difícil

de conseguir como así también capacitación del personal administrativo, también dependiente del Ministerio Público siempre y cuando estén dados todos los otros elementos, número de integrantes del Ministerio Público Fiscal y de jueces que hoy sabemos que está un poco renga la pata de la mesa y número también de lugar para poder alojar a las personas que, en definitiva, vayan a ser condenados por el delito, no va a ser el porcentaje total va a ser un porcentaje mínimo que sin embargo van a ser números fríos y que queda claro por ejemplo en provincia de Buenos Aires en el año 2008 antes que se implemente tenían 30 presos por delito de narcomenudeo y hoy tienen 5.300. Tenemos que tener previstas y encontrar soluciones que no son imposibles a todas esas cuestiones, las presupuestarias, las de infraestructuras, la de los recursos humanos, pero no olvidar por supuesto la humanitaria, porque volvemos a lo mismo, siempre tenemos que dar una solución y la solución no siempre es una pena de prisión. Dr. Posse. Está perfecto lo que ha dicho. Doctor, más allá de que uno comparta o no, está muy bien la respuesta. Le quiero hacer una pregunta que ya lo saca totalmente del plano del derecho. ¿Usted en su tiempo libre qué hace? Dr. González. Después de 10 años de matrimonio conseguimos ser padre por primera vez con mi esposa, entonces la mayor parte del tiempo la dedico a relacionarme, a jugar y a criar a mi hijo; obviamente los tiempos de tener dos trabajos a veces hacen muy difícil darse tiempo para uno mismo, pero cada tanto me gusta salir de las obligaciones y de las responsabilidades, por ejemplo, en vez de poner a leerme el último libro de doctrina y jurisprudencia, me gusta leer un poco de ficción o por ejemplo cuando veo alguna serie televisiva o alguna película por lo general intento que sean para descontracturar el pensamiento y para darse tiempo para uno mismo. Siempre el tiempo libre va dedicado en mi caso cuando no está mi hijo, mi esposa o para mi familia a tratar de relajarme física y mentalmente, salir a correr; incluso me gusta jugar videojuegos, lo hago las pocas veces que tengo oportunidad. Dr. Posse. Muchas gracias. Damos por concluida la entrevista. Dr. Posse. Muchas gracias. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Eduardo Martín González. Doctora Fanny Siriani. Entrevista. Ingres a la sala virtual de reunión, la doctora Fanny Siriani. Dr. Posse. Buenos días. Dra. Siriani. Buen día a todos. Dr. Posse. En primer término, felicitaciones por el puntaje obtenido en este concurso. ¿En segundo lugar, usted ya estuvo en estas instancias? Dra. Siriani. Sí, ya estuve. Dr. Posse. Entonces me ahorra la explicación de cómo funciona la entrevista. Lo único que le voy a pedir y que tal vez sea una modificación es que haga una pequeña introducción sobre su personalidad, su familia, la composición de su familia, sus

condiciones laborales actuales, pasadas y su condición académica si es que la tuviere. Dra. Siriani. Mi nombre es Fanny Siriani, soy abogada graduada en la Universidad Nacional de Tucumán, soy especialista en Derecho Penal, el título es de la Universidad Nacional de Rosario, he cursado la carrera en la Universidad Católica de Santiago del Estero. Actualmente me encuentro cursando la formación de aspirantes a magistrados de la Escuela Judicial de la nación, tengo otros cursos en la mayoría relacionados con el Derecho Penal, el último es una diplomatura en Teoría del Delito por el método del caso práctico en la Universidad de Belgrano. Tengo 47, años, soy casada, tengo dos hijos adolescentes, una hija de 16, Victoria, y un hijo de 14 que se llama Miguel. Durante los primeros años de mi profesión, aproximadamente durante 10 años ejercí la profesión de modo liberal, trabajaba en un estudio jurídico de quien es hoy juez de Civil y Comercial, el doctor Pedro Pérez. También fui asesora letrada en la Dirección de Comercio Interior en el área de Defensa del Consumidor, en el año 2011 ingresé al Poder Judicial por concurso como ayudante de defensor oficial, estuve en el cargo durante aproximadamente 3 años como lo exigía la acordada del cargo en ese momento y en el año 2015 ascendí por un concurso interno de entrevistas y antecedentes al cargo de relatora de la Cámara Penal, allí estuve y forme parte de la anterior Sala V de la Cámara Penal que estaba integrada por la doctora Balcázar, el doctor Fabián Fradejas y la doctora Juanita Juárez. En febrero del año 2020 fui designada como jueza subrogante en la Cámara Penal, Sala I y en septiembre del mismo año pasé a formar parte del Colegio de Jueces y Juezas penales en el Centro Judicial Capital y actualmente me encuentro cumpliendo esa subrogancia, es decir me encuentro en el cargo de jueza subrogante del Colegio de Jueces penales del Centro Judicial Capital. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. Buenos días doctora Fanny Siriani. Felicitaciones nuevamente, ya la estamos viendo seguido acá. Para hacerle una pregunta de opinión ya sea como operadora de la justicia o como ciudadana ¿qué impacto le causó estás noticias últimas referidas a un fallo de la Corte que intimaba al Congreso a dictar una norma en 120 días relacionada con el Consejo Asesor de la Magistratura, vencido el término la asunción por parte de la Corte, digamos, que asume como la presidencia de ese órgano, todo este derrotero mediático que ha pasado desde el comienzo al final, cómo le afectó, cómo le impactó a usted en lo personal, qué opinión tiene de las nuevas minorías que propone la Corte?. Dra. Siriani. Este fallo que se origina a raíz de una acción declarativa deducida por el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires se inicia a raíz de planteos del Colegio de Abogados que considera que la

composición de la Ley 26.080 de la conformación de las mayorías y de la designación de los representantes del Consejo Asesor de la Magistratura de la Nación generaba una situación de desequilibrio en contra de lo que dispone la conformación del Consejo Asesor de la Magistratura conforme artículos 114 y 115 de la Constitución nacional. La Corte Suprema hace lugar al planteo, analiza que la actual conformación que implica 6 representantes del Congreso, 3 de la Cámara de Diputados, 3 de la Cámara de Senadores, 1 representante del Poder Ejecutivo, 3 representantes de la judicatura y 2 representantes del Colegio de Abogados implicaba con relación a la forma de computar las mayorías, ya que el Consejo Asesor de la Magistratura, conforme a esta ley puede sesionar con 7 miembros y las decisiones se toman por mayoría absoluta. En este caso la Corte lo que considera es que el órgano, este Consejo Asesor de la Magistratura que fue pensado e incorporado en la Constitución nacional a partir de la reforma del año 94 fue un órgano creado justamente para despolitizar el Poder Judicial, para generar un mecanismo de selección de jueces o de remoción en su caso, que sea transparente y que permita, digamos, garantizar la independencia del Poder Judicial. Consideran que estas circunstancias de que el poder político, ya que la cantidad de miembros del Congreso más el del Poder Ejecutivo puede conformar la mayoría por sí mismo y dado el cómputo de las mayorías puede tomar decisiones y que esto genera una situación de desequilibrio con relación a los representantes de los otros estamentos. La Corte ha intervenido, es un fallo que es cuestionado en el sentido de que se dicta 10 años después de que ha entrado en funcionamiento esta ley y le otorga un plazo de 120 días al Congreso para que el Consejo vuelva a designar a los representantes conforme lo establecía la ley anterior hasta tanto el Congreso dicte una nueva ley que se adecue a estas consideraciones que ha efectuado la Corte. Yo creo que la problemática en la cual surge, que genera este fallo y en el contexto en el cual se da es una cuestión política que se da entre los poderes del Estado, entre el Poder Judicial, entre el Poder Ejecutivo, entre el Poder Legislativo y que cada uno de los poderes trata de afianzar su espacio de poder y pone sobre el tapete una situación que prácticamente el Consejo Asesor de la Magistratura se encuentra inactivo sin poder cumplir las funciones principales para las cuales ha sido pensado que es la designación de los jueces, como así también el pedido de juicio político si corresponde y esto ha impactado en el Poder Judicial de la nación y en el fuero federal en las circunstancias de que muchos despachos, muchos cargos se encuentran acéfalos y esto, obviamente, impacta negativamente en el funcionamiento del Poder Judicial de la nación. Esto trae

aparejado, obviamente, un descontento de la sociedad en general por cuanto esto al afectar el funcionamiento del sistema, genera retraso en las resoluciones de las causas y es como que esta cuestión de tipo político es una cuestión que afecta, digamos, lo que, en definitiva, la ciudadanía espera de los poderes del Estado que es la resolución efectiva de los problemas que nos aquejan. Yo creo que acá en Tucumán hay un juzgado en particular que está cerrado desde que el doctor Bejas fue a conformar el Juzgado Electoral, hay un tercer juzgado que está céfalo también, bueno es una consecuencia de estas pujas políticas las circunstancias de que afecta el funcionamiento del Poder Judicial. Dr. Sale. Muy bien doctora. Para mí es suficiente. Muchísimas gracias. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Cossio. Dr. Cossio. Buen día doctora Siriani. El día viernes hubo una conferencia del doctor Alvarado Velloso donde hace un análisis del sistema adversarial en la Ciudad de Rosario con cifras que a mí un poco me impactaron; yo no estoy en el fuero, entonces es como que no entendía muy bien esto, así que quiero saber su opinión personal sobre esta cuestión. Él hablaba de que en el año 2020 ha habido 57.000 denuncias por ilícitos de las cuales se hicieron audiencias en 9.700 y solo a juicio fueron 34, y él habla que en ese gran volumen en realidad se forzaron acuerdos por parte del Ministerio Fiscal, entonces él, parafraseando a un procesalista Pablo Monteros, dijo, que si bien antes había presos sin condena hoy tenemos condenados sin procesos. Usted como referente del sistema adversarial, como jueza del Colegio de Jueces, me gustaría saber su opinión y sobre todo teniendo en cuenta la realidad de la Provincia de Tucumán. Dra. Siriani. Yo escuché la charla del doctor Alvarado Velloso, también me ha impactado esa reflexión porque él dice que en el sistema anterior teníamos muchos presos sin condena, es decir, gente que estaba sujeta a prisiones preventivas sumamente extensas en espera de un lugar en la agenda para poder realizar el juicio y ahora, en cambio, tenemos muchos juicios rápidos en donde no necesariamente estaría garantizado el debido proceso y el derecho de defensa en juicio. Yo no comparto esa opinión en su totalidad, hay algunas cuestiones que sí se han suscitado en el Colegio de Jueces en cuanto al funcionamiento por las circunstancias de que no está completo el Colegio, no está cubierto con todos los integrantes que necesita ya que Tucumán es una Provincia con mucha población y tiene un alto nivel de conflictividad. Sin embargo, yo creo que el funcionamiento, la implementación del nuevo Código Procesal Penal ha venido a resolver un montón de problemas que antes la sociedad consideraba que quedaban en el limbo, como que quedaban ignorados, problemas que no se resolvían, por ejemplo, los casos de los delitos menores, los hurtos, los robos en grado

de tentativa, los problemas entre vecinos. Yo creo que el nuevo Código Procesal Penal ha venido a proveernos de herramientas que nos permitan resolver rápidamente todos esos tipos de delitos sin necesidad de omitirlos ante la falta de recursos para poder resolverlos, ha permitido a través, primero de la fiscalía de decisión temprana, ver qué es lo que realmente merece avanzar en el proceso; una vez que ya estamos dentro del proceso el fiscal tiene los mecanismos para poder implementar una salida alternativa como una reparación, una conciliación; en caso de que la situación sea más grave, por ejemplo, o en caso de aquellas personas que tenían muchos legajos en trámite pero que nunca estaban formalizados, en particular en el caso de las mecheras o de los robos menores recurrentes, ha permitido avanzar a través de un juicio penal abreviado lo que ya pone, a pesar de que se trate de una condena de ejecución condicional, en la situación de ya haber ingresado formalmente a estas personas y advertirles que esta situación no puede continuar irremediablemente e impunemente a lo largo del tiempo. Por otro lado tenemos hechos más graves, en su mayoría los hechos que se formalizan se resuelven a través del mecanismo del juicio penal abreviado, pero esto no necesariamente tiene que ver con forzar un acuerdo; yo creo que en esto tiene mucho que ver, y acá traigo a colación una nota del diario que ha salido en el día de hoy, los recursos con los que cuenta el Ministerio Público, que ha logrado realizar investigaciones mucho más eficientes a partir de la implementación de la tecnología que ha llevado a manejar mucho mejor para los abogados, tanto particulares como del Ministerio de Defensa, hacer un pronóstico de qué casos vale la pena llevar a juicio oral porque, en definitiva, cuando el caso tiene una prueba tan contundente que no existe margen de discusión en un juicio oral, le resulta como una estrategia más efectiva a la defensa tratar de llegar a una salida negociada porque de esa manera puede obtener un mejor resultado para el cliente. Hoy en día hay un montón de recursos que quizás en otras circunstancias podrían no verse resueltos como en los robos en banda o robos que se cometían en lugares despoblados, hoy en día la existencia de cámaras de seguridad, la existencia de la secuenciación de fotogramas, la posibilidad de hacer pericias surfer a teléfonos celulares, permite reconstruir el hecho de tal manera que a veces está resuelto en los primeros momentos de la investigación; y eso estratégicamente a la defensa le resulta muy difícil probar una teoría del caso diferente en un juicio. De modo tal que lo que llega a juicio, realmente, es lo que tiene que llegar a juicio, hechos muy importantes, hechos en donde hay cuestiones para discutir e inclusive, volviendo un poco a este tema de la prueba, hay hechos graves que se han resuelto por

juicio abreviado y que se han impuesto hasta condenas perpetuas, como en el caso de los femicidios porque, en definitiva, transitar un juicio es una etapa muy difícil, tanto para la víctima como para el propio imputado y hay algunos que ante la obviedad de la prueba deciden optar por realizar un juicio abreviado. En particular, en las audiencias en las que yo he participado, me tomo el tiempo necesario para volver a explicar las implicancias del juicio abreviado, también he visto otras audiencias que se le advierte al imputado que se encuentra en plena libertad de ejercitar su derecho de ir a un juicio plenario si así lo desea, es decir, la persona que llega a un juicio abreviado llega con un consentimiento suficientemente informado y se le brinda el espacio para que tome la decisión en libertad. Entonces, creo que el hecho de que la mayor parte de los juicios se resuelva por salidas alternativas implica, en realidad, un beneficio del sistema y una consecuencia de la profesionalización de la investigación. Sin perjuicio de ello, todavía quedan muchos juicios orales que están esperando fecha de juicio porque estamos llegando a una etapa donde la evolución del sistema ha hecho que la eficiencia misma del sistema que vaya por ahí un poco más rápido de lo que el Colegio de Jueces, con su actual estructura, puede responder a esa demanda, pero se van priorizando los juicios más importantes y se van llevando a cabo con mucha eficiencia. Esa es mi opinión, doctor. Dr. Cossio. Muchas gracias, doctora. Dr. Posse. Yo le voy a hacer una pregunta breve, doctora, y pretendo que sea sintética, discúlpeme, en la respuesta porque no es tan compleja, tal vez el tema sea muy complejo pero la posición no es tan compleja, uno la tiene o no la tiene, a favor o en contra, ¿qué opina de la ley de narcomenudeo? Dra. Siriani. La ley de narcomenudeo surge como una consecuencia de una demanda social, una cuestión de política criminal. Para ser sintética, doctor, el año pasado escuché una charla del doctor Geller, Juez de la Provincia de Buenos Aires, que consideraba que la implementación había sido un fracaso porque la actividad es esencialmente fungible, el delito había generado una superpoblación en el servicio penitenciario de la Ciudad de Buenos Aires; yo para esta charla en particular me comuniqué con el doctor Matías Morel Kirnos, que es fiscal de CABA y que estuvo como consejero en la implementación de la ley en la Provincia de Salta y también me comuniqué con la fiscal de Santiago del Estero, la doctora Flavia Torres. Ellos en particular ven, a diferencia de lo que opinaba el doctor Geller, que ha sido una herramienta eficaz para luchar contra el tráfico a menor escala para la venta de dosis fraccionada; yo creo que, hoy en día, nuestra sociedad demanda, digamos, la implementación o por lo menos alguna política efectiva contra la lucha del narcomenudeo

porque está a la vista de todos los ciudadanos, sin perjuicio de ello considero que deben ajustarse ciertos elementos para poder ponerla en funcionamiento. En primer lugar, creo que conforme está ya previsto por ley, se deben crear, efectivamente, los dos juzgados, las dos fiscalías y las dos defensorías de narcomenudeo, se debe trabajar en el adiestramiento del personal para que esté capacitado porque, actualmente, si se implementara hoy en día la ley creo que tanto el Ministerio Público como el Colegio de Jueces no estarían en condiciones de poder afrontar porque no está constituido en su totalidad y también creo de que el Ministerio Público, en ese aspecto, está trabajando muy bien pero tendría que ampliar su equipo científico de investigaciones para poder también abarcar este tipo de investigaciones. O sea, yo creo que es una realidad a la que, en definitiva, se debe destinar la lucha contra el narcotráfico, no se puede esperar tener todo óptimo para poder empezar, pero sí la base está en el nombramiento de los funcionarios que se deben encargar específicos del área, la capacitación para poder avanzar de manera eficiente. Dr. Posse. Le voy a formular una pregunta que voy a tratar de ser claro. El Ministerio Público cuenta con el ECIF, todo ese esquema de investigadores que, aparentemente, está muy bien provisto tecnológicamente y puede resolver muchos delitos, ¿le parece que hay paridad de armas con respecto a la defensa? Dra. Siriani. Depende de qué defensa, doctor, yo creo que, si estamos hablando de la defensa pública, sí, porque el equipo de la defensa pública también cuenta con su propio equipo interdisciplinario capaz de realizar sus propias pericias. Creo que, en algunos casos, la defensa privada no está equiparada, sin perjuicio de que el Ministerio Público Fiscal está trabajando con una total objetividad en el sentido de que facilita la prueba propuesta por la defensa, sí creo que para el defensor particular, especialmente si no pertenece a un estudio jurídico grande, le resulta mucho más difícil solventar, por ejemplo, pericias de parte. Yo veo que en los juicios hay estudios que están preparados, que cuentan con sus propios psicólogos, con sus propios médicos, para poder participar como perito de parte en las pericias propuestas o sus propios peritos accidentológicos, pero bueno, hay abogados que no, pero sí advierto un déficit con relación a ciertos abogados particulares, pero creo que esa deficiencia, en la medida del interés también se puede sobrellevar en la medida en que requiera al Ministerio Público la colaboración y en caso de negativa de colaboración, que también ha sucedido, solicitar la intervención del Colegio de Jueces para que se exija el cumplimiento de esas medidas requeridas por la defensa para poder equiparar la información que el abogado particular requiere para solventar su teoría del

caso. Dr. Posse. Le hago la última pregunta, la saco del Derecho. ¿Qué actividad tiene aparte, obviamente, de formarse en materia jurídica? ¿Qué le gusta hacer? Seguramente la cuestión familiar está siempre primera, pero después de eso. Dra. Siriani. La verdad que de las cuestiones familiares hoy en día me encuentro un poco más aliviada porque mis hijos son adolescentes, entonces, ya no estoy tan ocupada de deberes y todas esas cosas, sí tengo otras tareas como las salidas nocturnas, por ahí me toca salir a buscar a los chicos en horarios un poco extraños. Voy al gimnasio, tres veces por semana, pero en general, trato de estar presente con mis padres, que son mayores, me ocupó mucho en el momento en que puedo de llevarlos al médico, de acompañarlos, mi mamá tiene mucha dificultad para caminar así que por ahí espera un día libre para que la lleve al centro, o a hacer una compra, así que, en eso dedico mi tiempo libre, fundamentalmente, en ayudar a mis padres, que por suerte los tengo a ambos. Sr. Posse. Sí, es una bendición. Muchas gracias, doctor. Dra. Siriani. Muchas gracias por haberme escuchado y aprovecho esta oportunidad para agradecer y felicitar a los miembros del Consejo Asesor de la Magistratura y a sus colaboradores por la organización de los concursos. Se retira de la sala virtual de entrevistas la doctora Fanny Siriani. Doctor Gonzalo Ascárate. Entrevista. Ingresó a la sala virtual de entrevistas el doctor Gonzalo Ascárate. Dr. Posse. Buenos días, doctor. Hace relativamente poco tiempo tuvimos una entrevista con usted, así que abreviemos todo el trámite de la presentación porque ya la conocemos, si usted la quiere hacer igual la puede hacer, yo pasaría directamente a las preguntas, ¿le parece? Dr. Ascárate. Me parece perfecto, doctor. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. Buenos días, doctor, felicitaciones nuevamente por estar en esta nueva entrevista. Yo le quería formular una pregunta de opinión respecto a qué impacto le causó a usted como ciudadano o como operador de la Justicia, siendo que usted es una persona que trabaja en el sector judicial, este último derrotero que hemos visto en el tema del Consejo Asesor de la Magistratura de la Nación, desde que la Corte dicta el fallo, el momento en que dicta el fallo, después de muchos años, los parámetros que fija el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto a la conformación del Consejo, una opinión personal de todo esto. Dr. Ascárate. Primero y antes que nada buenos días, muchas gracias por la pregunta y, básicamente, lo que me ha generado a mí como ciudadano y como operador también, de alguna manera, no le digo un malestar pero sí una gran incomodidad ver que sean ataques desde todos los bandos políticos relacionados con algo tan importante como lo es el Consejo de la Magistratura de la Nación; yo creo que son ciertas cuestiones que

deberían estar bien alejadas de la política y que, sin ningún lugar a dudas, se lo ha tomado desde otro punto de vista, tanto desde el Oficialismo como de la Oposición, inclusive desde la misma Corte, han politizado mucho una cuestión que debería haber sido tratada a través de consensos; creo que, inclusive, hay fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en donde indican de que si bien hay un sistema de freno y contrapeso entre los diferentes poderes del Estado, se debe siempre tratar de que cada uno de los poderes funcione de manera armónica con los demás, o sea, tratar de no ir a declarar inconstitucionalidades de manera automática de las diferentes leyes y tratar siempre, digamos, de tener un consenso para poder funcionar y que pueda el Estado en sí mismo llegar a los diferentes objetivos. En ese sentido, yo creo que es bastante inoportuno que 20 años después de la creación de la Ley recién el fallo de la Corte diga que es inconstitucional a raíz de un pedido del Colegio de Abogados de Buenos Aires, más allá de eso me parece que el tema de la equiparación o el tema de la equidad que tenía que tener entre los diferentes estamentos en la composición del Consejo de la Magistratura, me parece que sí es apropiado, sí es atendible y que reflejaba con la ley, de alguna manera, reducía de 20 a 13 los miembros, aquellos que dependían de diferentes espacios políticos con los legisladores a nivel nacional ya tenían quórum para poder actuar de manera independiente con los demás estamentos. Básicamente en eso es lo que se ha basado la Corte y ha pedido que en un plazo de 120 días el Congreso de la Nación pueda adecuar una normativa al respecto de ese fallo, obviamente que ante la imposibilidad de hacerlo en ese tiempo la ley que está vigente ahora, sería la del año 1997, en donde el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el doctor Rosatti, asume la Presidencia y le tenían que mandar los diferentes estamentos los consejeros o consejeras pertinentes. Sé que hay un proyecto que el Oficialismo está tratando en razón de estas modificaciones que es llevarlo de 13 consejeros a 17, en donde eran atendibles, justamente, las necesidades que habían sido proclamadas por la Corte. Por eso es que yo digo que si ya había un proyecto que estaba siendo tratado, que estaba en el Recinto y que ya estaba siendo debatido, me parece que la Corte podría haber revisto o de alguna manera tratar de procurar esos consensos que a nivel general se tienen que dar entre los tres poderes del Estado para que el mismo pueda alcanzar los objetivos y que no sea este un tema politizado a tal punto que ha invadido los medios de comunicación, sin ningún lugar a dudas, en este último tiempo. Dr. Sale. Muchas gracias, doctor. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Cossio. Dr. Cossio. Buenos días, doctor. El viernes el doctor Alvarado Velloso


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

dio una conferencia e hizo una suerte de análisis de la aplicación del sistema adversarial en la Ciudad de Rosario y dio números, dijo que en 2020 sobre 57.000 denuncias por ilícitos fueron a audiencia 9700 y solo a juicio 34, y en la suerte de crítica dice que el Ministerio Público Fiscal fuerza arreglos por lo cual se llega a números tan exigüos de juicios y que, parafraseando al juez Monteros, decía que antes había presos sin condena y hoy tenemos condenados sin procesos. Quisiera saber su opinión sobre esta conclusión del doctor Alvarado, sobre todo teniendo en cuenta la realidad de la aplicación del sistema adversarial acá en Tucumán. Dr. Ascárate. Sin ánimos de confrontar, obviamente, a una eminencia como el doctor Alvarado Velloso, básicamente lo que quiero decir es que yo creo que uno de los cambios tan paradigmáticos como a traído dentro de todo lo que es el sistema adversarial ha sido el tema relativo a las salidas alternativas, resolución de conflictos, yo creo que ahí el Ministerio Público Fiscal tiene un organismo como la Fiscalía de Decisión Temprana que, sin ningún lugar a dudas, tiene una importancia muy importante para poder dar una Justicia rápida para diferentes clases de procedimientos que de alguna manera u otra por decisión político criminal, claro está, no se han revestido de una entidad suficiente como para ir a un proceso de debate. Sin tomar los números de Rosario y tomando aquellas estadísticas que ha publicado la Corte de manera quincenal, del 17 de marzo al 27 de marzo, creo que era, ese era el rango 14 de marzo a 27 de marzo, decían que en Capital habían tenido 436 audiencias, llegando a un temperamento condenatorio de 88 causas, 85 de ellas habían sido por convenio abreviado y 3 únicamente por el debate oral; de alguna manera refleja, obviamente, la capacidad que tiene tanto la defensa como la fiscalía en procurar acuerdos en donde hay ciertas regulaciones que el propio sistema adversarial lo conlleva a ser innegable el material probatorio que esté incluido dentro de los diferentes procedimientos y que, de alguna manera, dentro de las teorías del caso de las diferentes defensas técnicas puedan acordar un juicio abreviado que implica el reconocimiento de la autoría material, de la culpabilidad y en procura de, obviamente, una reducción de la escala penal que en definitiva se tenga que aplicar. Yo creo que Rosario fue una gran muestra para nosotros como ciudad Capital para poder, realmente, ver cómo se pueden llevar a cabo los diferentes sistemas. En su momento, en la entrevista pasada, les informaba que había tenido la oportunidad de estudiar en la Universidad Nacional de Rosario en donde uno de los directores de la especialización era un miembro de la Corte, el doctor Hergueta, y el defensor regional el doctor Franceschetti, ha sido uno de los profesores titulares de todo lo que era la especialización, lo que dirigía.

Y él nos contaba de que ninguno de los procedimientos que habían estado dentro de la órbita del sistema adversarial había durado más de dos años, eso, sin ningún lugar a dudas a mí me parece una realidad que era tan ajena hacia lo que nosotros veíamos o estábamos acostumbrados en Tucumán, que realmente lo veía con bastante, no le digo desconfianza, pero realmente era como muy irreal para lo que nosotros estábamos viviendo con el antiguo sistema; y hoy por hoy, después de casi un año y medio que está en Capital este sistema adversarial puedo decir que realmente tiene beneficios que son altamente comprobables, independientemente de que ha nacido en Capital el sistema adversarial dentro de un contexto de pandemia con lo que conlleva todas las dificultades que se han materializado y teniendo un Colegio de Jueces donde están tratando de que tengan el número de magistrados y magistradas que sea necesario para poder dar cuenta o dar respuesta a la sociedad. En ese sentido, no creo que tengan un temperamento como de cohesionar a un imputado o una imputada a cerrar un acuerdo abreviado sin que haya material probatorio de cargo y que puedan llegar a tener ejercicios jurisdiccionales que sean bastante perjudiciales para esa persona. Dr. Cossio. Gracias, doctor. Dr. Posse. Doctor, como yo tengo clara sus opiniones de la entrevista anterior, lo libero de hacerle alguna pregunta; para mí está concluida la entrevista, creo que para el resto también, así que muchas gracias, doctor. Se retira de la sala virtual de entrevistas el doctor Gonzalo Ascárate. Doctor Alejandro José Benjamín Valeros. Entrevista. Ingresa a la sala virtual de entrevistas el doctor Alejandro J. B. Valeros. Dr. Sale. Señor Presidente: yo me voy a retirar en esta entrevista porque estoy excusado con respecto a este participante. Dra. Nacul. Muy bien, doctor, lo vamos a dejar asentado en el acta, en el expediente consta previamente también su excusación, así que queda ahora registrado. Dr. Posse. Buenos días, doctor. ¿no sé si usted ya llegó a esta etapa en otros concursos? Dr. Valeros. Es la primera vez, doctor. Dr. Posse. Muy bien. Esto se trata de la última etapa del concurso y es una entrevista en donde no se está cuestionando o las preguntas no tienen que ver con sus conocimientos de Derecho Penal o de Derecho Procesal Penal, sino que es un poco para conocer su personalidad, sí hay preguntas que tienen que ver con cuestiones jurídicas y otras de técnica jurídica pero también podría haber preguntas que tienen que ver con su vida personal, obviamente, sin invadir la privacidad; de eso se trata la entrevista. Si usted quiere hacer una presentación previa, cortita, sobre sus condiciones personales, su historia de vida y la labor profesional o académica, no hay ningún problema, así lo estamos haciendo. Dr. Valeros. Mi nombre es Alejandro Valeros, tengo 37 años, soy de Tucumán,


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO RECTOR de la MAGISTRATURA

estoy casado con Gabriela, hace 12 años, cumplimos ayer, justamente, y tenemos dos hijitos, Guillermina y Felipe. En lo académico o en lo profesional, soy abogado, egresado de la UNT, hice un Magister en la Universidad Austral en Magistratura y Derecho Judicial y desde el año 2011 ingresé en el Poder Judicial, en el primer concurso, y tuve la suerte de desempeñarme en distintas oficinas y en distintos cargos, ocupando al día de la fecha el cargo de Coordinador de la unidad Fiscal de Homicidios II, del Ministerio Público Fiscal, a cargo del doctor Carlos Sale. Dr. Posse. Su historia familiar, ¿Cómo está compuesta su familia? Algo dijo ya. Dr. Valeros. Estoy casado con Gabriela, ella es médico pediatra, trabaja en el Hospital de Niños, y tenemos dos hijitos, Guillermina de 11 años y Felipe de 4 años, que la verdad es que son la alegría y el motor de impulso en la casa, sobre todo después de la pandemia, que han sido los encargados de hacernos olvidar un poco todo lo que se vivía en esta cuestión de tensión permanente. Y en mis tiempos libres toco el piano, la guitarra, me gusta hacer un poco de música, me gusta también que los chicos participen de eso y tratamos siempre de que en casa se respire eso, un ambiente de alegría, de entreteniéndolo y de ir dándole a los chicos las herramientas que yo tuve, en mi caso particular mi mamá era profesora de piano así que tratar de replicar eso, que siempre haya música o sonido en la casa. Dr. Posse. Gracias, doctor. Ahora pasamos a formular las preguntas. Tiene la palabra el doctor Cossio. Dr. Cossio. Doctor, como conocedor del sistema adversarial, sobre todo desde el lado del Ministerio Fiscal, quiero ver su opinión, porque de cierta forma esto es una crítica al Ministerio Público Fiscal, es una conferencia del doctor Alvarado Velloso del día viernes, que hace un análisis rápido de la aplicación del sistema adversarial en la ciudad de Rosario y habla de que de 57.000 denuncias, 9700 nomás van a audiencia y solamente 34 a juicio, y esto en cierta forma obedece al forzamiento por parte del Ministerio Público Fiscal de acuerdos, a lo que él concluye que si bien antes había presos sin condena, hoy hay condenados sin procesos. Quiero saber su opinión sobre todo teniendo en cuenta el sistema adversarial acá en Tucumán. Dr. Valeros. No estoy familiarizado con la entrevista que usted mencionó pero sí con el trabajo diario de la unidad fiscal y sobre todo en la especialización que nos toca a nosotros que es el homicidio, que es el delito más grave o por lo menos con la pena más alta que prevé el Código Penal, de forma tal que las salidas alternativas o los procesos abreviados son muy complicados pese a ser una buena herramienta de solución rápida de conflictos, siempre atendiendo al principio de celeridad que busca el nuevo sistema. En nuestro caso en particular, nosotros desde el minuto uno, desde que se

implementó el nuevo Código en 2020 éramos conocedores de esta situación, de que la mayoría de los casos o la totalidad de los casos debían terminar en un juicio, dada la pena y dado los montos de las penas, sobre todo en abstracto que uno está hablando partir de los ocho años de prisión. Sin embargo la experiencia nos ha sorprendido en muchas causas en las que hemos logrado es llegar a acuerdos abreviados, al día de la fecha tenemos muchos acuerdos abreviados, incluso, acuerdos parciales celebrados solamente por la responsabilidad con el debate de pena pendiente, lo cual es una excelente herramienta que descomprime el sistema judicial, agiliza mucho los tiempos, sobre todo, y encontramos en los defensores tanto privados como públicos una buena aceptación, por supuesto no se da en todos los casos, pero sí se utiliza como una herramienta que, bueno, a los fines de obtener respuesta del sistema judicial me parece atendible, por supuesto no siempre se logra, pero bueno, y en los casos en que no se logra el acuerdo ahí sí va a un juicio con el particular detalle, si me permite, doctor, extenderme en esto, que muchas veces los imputados como es su derecho, piden un juicio en dos etapas, entonces eso incluye también todo un proceso de selección de magistrados que muchas veces lleva mucho tiempo, entonces, por eso esta cuestión de estar de acuerdo con los procesos abreviados, en estos casos como salidas alternativas al juicio. Dr. Cossio. Muchas gracias, doctor. Dr. Posse. Se retiró el doctor Sale por la cuestión de que está excusado por trabajar con usted, entonces yo voy a hacer la pregunta que habitualmente viene haciendo en esta entrevista el doctor Sale. Quiero saber qué conoce del Consejo de la Magistratura de la nación y cuál es su opinión sobre esa situación de conflicto. Dr. Valeros. Sobre el tema del Consejo de la Magistratura pude interiorizarme un poco más a través de la sentencia de la Corte en la página de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por supuesto también la información que nos brindan los medios, siempre teniendo en cuenta de que los medios responden a determinados intereses pero bueno, uno tiene que tener la capacidad de poder leer entre líneas o tomar la información objetiva. Entiendo que la cuestión con el Consejo Asesor de la Magistratura, sobre todos en los últimos acontecimientos, se debe a una sentencia en la Corte Suprema de Justicia de diciembre de 2021 que a raíz de una acción declarativa de inconstitucionalidad declaró inconstitucional ciertos puntos de la ley de reforma de la integración del Consejo del año 2006. En base a esta tesis de la Corte es la que al declararse inconstitucional la ley de reforma enviaba o invitaba al Congreso a sancionar una nueva ley conforme a esta nueva interpretación de la Corte, teniendo en cuenta que para la Corte lo que se rompía era el equilibrio del 114

de la Constitución que manda que en la conformación del Consejo Asesor tiene que haber un equilibrio entre los poderes, tanto en los poderes de elección popular como en los jueces de todas las instancias y en los distintos integrantes que son los abogados y los integrantes del ámbito académico y científico. Particularmente, hubo un detalle de otra sentencia de la Corte de abril de 2022 en la cual declara la nulidad en las actuaciones de un magistrado de la Provincia de Entre Ríos que a raíz de una acción de amparo había asumido la jurisprudencia que a criterio de la Corte no le correspondía y entonces a partir de esa fecha se dio un parámetro temporal para que el Congreso adecue o en caso contrario iba a sumir el Consejo de una forma, digamos, armonizando la vieja ley, no recuerdo el número, con los artículos que no habían sido declarados inconstitucionales de la ley de reforma de 2006. Particularmente mi opinión, por supuesto no soy un especialista en la materia, pero me parece un diálogo interesante que se ha dado entre dos instituciones propias de toda República que fortalecen a la Democracia, siendo que nosotros somos un país con una Democracia muy joven, y que ahora el Presidente de la Corte asumió e integró el actual Consejo de la Magistratura pero bueno, siempre está la posibilidad del Congreso de sancionar una nueva ley, es decir, todavía están abiertas las instancias para que el Congreso, como órgano legislativo, promueva o sancione la ley que, de alguna manera, tome en cuenta el criterio sustentado por la Corte. Dr. Posse. Una consulta rápida, no técnica sino solamente de apreciación lógica. ¿Le parece bien que el 90% de los fondos de la Justicia nacional sean administrados por el Consejo de la Magistratura o deberían volver, como alguna vez fue, a la administración del Poder Judicial? Dr. Valeros. Está en la letra de la Constitución, doctor. Dr. Posse. Está bien, por eso le digo, no quería entrar en la cuestión de técnica jurídica, es una pregunta más global. Dr. Valeros. Los conocedores de cómo funciona la Justicia somos los integrantes de la Justicia, yo hoy puntualmente estoy en el Ministerio Público y me considero parte integrante del Poder Judicial y quien mejor que quienes estamos acá entendemos cuáles son los requerimientos ya sea para poner en práctica nuevas cuestiones, como por ejemplo, todo este proceso de reforma, en el caso de que si eventualmente se aprueban las leyes o la jurisdicción ordinaria en los casos de narcomenudeo, son instancias que requieren un manejo presupuestario, entiendo que sería lógico que si corresponde al Poder Judicial esté por lo menos a respuesta o a sugerencia del Poder Judicial. Dr. Posse. Y ahí aprovecho para hacerle una pregunta de narcomenudeo, quiero una respuesta sintética, digamos. ¿Es aplicable la ley de narcomenudeo hoy en la provincia? Dr. Valeros. En cuanto a

infraestructura me parece que no, no contamos hoy en día con la cantidad de elementos que tendríamos que tener, ni con la capacitación, pero entiendo que responde a una necesidad legislativa sino no se habría aprobado la ley y bueno, hay que estar a la eventualidad de que pueda contarse con fondos destinados a capacitación, a la designación de magistrados, la ley prevé la creación de organismos especializados tanto de juzgados como de fiscalías, así que entiendo que hoy en las circunstancias en las que está por lo menos planteado en el Poder Judicial de Tucumán, la ley sería de difícil aplicación. Dr. Posse. Muchas gracias, doctor. Se retira de la sala virtual de entrevistas el doctor Alejandro J. B. Valeros. Se reintegra el Consejero Carlos Sale. Doctora Eliana Karina Gómez Moreira. Entrevista. Ingres a la sala virtual de entrevistas la doctora Eliana K. Gómez Moreira. Dr. Posse. Buenos días, doctora. ¿Es la primera vez que llega a esta instancia? Dra. Gómez Moreira. Es la segunda vez, estuve en el concurso n° 223. Dr. Posse. Entonces vamos a abreviar la presentación de lo que se trata esta entrevista. Lo que le voy a pedir es que haga una breve presentación suya sobre su historia de vida e historia profesional. Dra. Gómez Moreira. Mi nombre es Eliana Gómez Moreira, tengo 40 años recién cumplidos, estoy casada y tengo un hijo de cinco años. Soy abogada recibida de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, en el año 2004, ejercí la profesión hasta el año 2010. En ese año participé de un concurso que se hizo en el Juzgado Federal n° 2, ingresé como escribiente auxiliar y al año siguiente cuando se abrieron las inscripciones para ayudante de defensor y ayudante fiscal en el Poder Judicial de Tucumán participé y fui designada como ayudante de Defensor. Estuve en ese cargo hasta el año 2015 en el que fui invitada a participar en un concurso interno que se hizo en la Sala III del Fuero Penal, para relatora; ahí quedé como relatora y ejercí esta función hasta que se cambió el sistema y actualmente me desempeño como asistente de Doctrina y Jurisprudencia del doctor Caramuti en el Tribunal de Impugnación. En cuanto a mis estudios, ya les dije que soy abogada, que me recibí en la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, en el año 2006 comencé la Maestría en Derecho Procesal que se daba en la Universidad Nacional de Tucumán que finalmente no se pudo concluir pero me tomaron como equivalencia mucha de las materias para la especialización de Derecho Procesal; soy especialista en Derecho Procesal con orientación Penal, y también hice el Programa de Formación de Aspirantes de Magistrados y Magistradas de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación, también lo concluí. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. Doctora, felicitaciones, le voy a hacer una pregunta de


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

opinión sobre los últimos sucesos, los últimos acontecimientos que estamos viviendo, justamente y fundamentalmente qué impacto le causó a usted como ciudadana o como operadora de la Justicia esta problemática que se está sucediendo ahora en el CAM Nacional, en el Consejo de la Magistratura de la Nación, luego del fallo y también de que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el doctor Rosatti, asumiera como titular del Consejo Asesor de la Magistratura. ¿Qué es lo que me puede contar, qué impacto personal le causó esta problemática que ha sido tan publicitada con distintas opiniones? Dra. Gómez Moreira. La verdad doctor es que sobre este tema vengo leyendo y viendo desde que salió el fallo de la Corte, porque la verdad es que estuvo muy discutido el tema de la integración y si es que iban a llegar al tiempo que previa la Corte en su fallo de 120 días, y si era posible o no era posible, los pedidos, supuestamente, de prórroga y no que se dieron, la necesidad de integrarlo con el cupo femenino, los casos que estaban integrados solamente por hombres en los distintos estamentos y bueno, lamentablemente, creo que no se llegó al objetivo, pensé que sí, personalmente pensé que iban a llegar dentro de los 120 días a integrar el Consejo de la Magistratura o para dictar una nueva ley que actualmente continúa funcionando a pesar de que, me parece, que lo ideal es que se resuelva en el menor tiempo posible. Me pareció muy importante que en su momento la Corte haya dispuesto que eran válidos todos los actos que haya dictado el Consejo de la Magistratura durante todo este tiempo y con esa integración a pesar de que entendió que eran inconstitucionales porque no había el equilibrio que era necesario entre los distintos estamentos. Como le digo, entiendo que es necesario un funcionamiento conforme a las leyes de este Consejo de la Magistratura por la importancia que tiene el organismo como tal, en cuanto a su función de la designación de los jueces, creo que también tiene impacto en nuestra Provincia porque están cargos por cumplir en el ámbito federal, cargos por designaciones previas, así que me parece que lo importante es que se solucione en el menor tiempo posible. Dr. Sale. Muchas gracias, doctora. Dr. Posse. En ese mismo esquema de preguntas, pero esta pregunta es más que una cuestión de técnica jurídica, trate de entenderme, es una cuestión de, usted como operadora del Derecho, como persona que está vinculada al Poder Judicial lo va a saber comprender. Usted sabe perfectamente que el 90% de los fondos del sistema nacional de Justicia lo maneja el Consejo de la Magistratura, ¿qué opina de eso? Dra. Gómez Moreira. Usted me pregunta en cuanto a cómo la administración en sí o sí está bien o no, eso es lo que no entiendo de su pregunta, perdón doctor. Dr. Posse. La administración la tiene el Consejo hoy, claramente, la

pregunta es si está bien o no. Dra. Gómez Moreira. Ese es el inconveniente ahora y el grave problema que tenemos también de cómo se van a administrar los fondos; me parece que está bien que lo administre el Consejo de la Magistratura en la medida que actúe con el equilibrio que sea necesario, o sea, que actúe con todos los estamentos. Dr. Posse. Otra pregunta. ¿Usted sigue trabajando en el Poder Judicial de la Nación? Dra. Gómez Moreira. No, yo trabajo en el Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital, soy asistente de Doctrina y Jurisprudencia, estuve solamente un año en el Federal. Dr. Posse. ¿Qué opina de la implementación de la ley de narcomenudeo? Dra. Gómez Moreira. Es una cuenta pendiente en Tucumán, entiendo que la ley está vigente y que a pesar de que existe una medida cautelar que ha frenado su aplicación, tendrían que darse las condiciones que son previstas en la misma ley para su adecuado funcionamiento. O sea, entiendo de que a pesar de que hay muchas críticas, hay tanto a favor como en contra, entiendo de que en la medida que existan los recursos tanto humanos como los recursos presupuestarios necesarios que permitan un adecuado funcionamiento, debería poder aplicarse, a pesar de todas las críticas que tiene, por supuesto, en muchos sentidos el tema de si es posible cómo se determina la competencia, si es una cuestión derivada solamente al arbitrio de cada uno de los jueces, si existirá la posibilidad de determinarse a través de, no existe una prueba tasada, digamos, para determinar en cada caso si corresponde la competencia, pueden generarse muchas cuestiones de competencia que eso podría generar una dilatación en el proceso, eso es claro; hay pruebas de que en otros sistemas no funcionaron, no quiere decir que no se pueda con una implementación adecuada superar todas las vallas que se habían ido dando en otros procesos y en otras provincias; la otra crítica que también se hace es respecto del incremento de la cantidad de personas que podrán ser privadas de la libertad y que quizás no estarían acondicionados los lugares para poder soportar esa cantidad. Creo que se está en vía también de solucionar eso, y ello también tendría que ser una posibilidad en la medida, como le digo, que estén dadas todas las condiciones, presupuestarias, edilicias y recursos humanos que sean necesarios para que funcione el sistema eficientemente, que eso es lo que creo, en definitiva, que es lo que importa, no solamente la vigencia de una ley que no pueda ser implementada, sino que sea eficiente en la finalidad que se persigue. Dr. Posse. Una pregunta personal, ¿en su tiempo libre a qué se dedica, aparte de la familia, ¿cuál es su actividad lúdica más importante? Dra. Gómez Moreira. La verdad es que me encanta ver mucho cine, muchas series, generalmente en eso lo dedico y también el tema de la familia, por supuesto, es lo

más importante, también me gusta mucho escuchar música. Dr. Posse. ¿Se acuerda de la última película o de la última serie? Dra. Gómez Moreira. En realidad, pongo muchas películas repetidas, vuelvo a verlas varias veces a las películas, creo que la última fue Elysium, que la estaban repitiendo y la debo haber visto como diez veces, por lo menos. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Se retira de la sala virtual de entrevistas la doctora Eliana Gómez Moreira. Doctora Susana Elena Cordisco. Entrevista. Ingresa a la sala virtual de entrevistas la doctora Susana E. Cordisco. Dr. Posse. Buenos días, doctora. Como hace poquito tuvimos una entrevista vamos a obviar el tema de la presentación y pasamos directamente a las preguntas. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. Doctora, primero, buenos días y felicitaciones, luego ya una pregunta prácticamente de opinión, qué impacto a usted le causó esta disyuntiva en los medios respecto al Consejo Asesor de la Magistratura de la Nación, la problemática que está teniendo ahora, cómo la Corte intervino, después de muchos años dicta un fallo hablando de segundas minorías, cómo le impacta, por ejemplo, que el Consejo de la Magistratura sea presidido por el Presidente de la Corte y todo este tema político que se armó alrededor, como ciudadana o como operadora del Poder Judicial, ¿qué impacto le causa a usted todo esto?. Dra. Cordisco. En lo personal me parece que es una cuestión que tiene que ver mucho con la eficiencia, la eficacia y la garantía constitucional que le ofrecemos a los ciudadanos a la hora de dos funciones muy importantes que a nivel Nación lleva adelante el Consejo Asesor de la Magistratura, no nos olvidemos que no solo selecciona sino que también realiza toda la parte disciplinaria que tiene mucho que ver con la posición, el comportamiento de los jueces, el juzgamiento, la acusación, todo lo que es la reglamentación. Yo considero que si tenemos mayoría de representación tal vez puede ser muy importante a la hora de la mirada de la ciudadanía que se va a ver mejor representada si tiene un número más alto porque el problema o lo básico de la discusión fue la cantidad de representantes que forman parte del Consejo. Entonces, la discusión, que si bien se hizo muy política, fue a raíz del fallo de la Corte, el fallo del Colegio de Abogados contra el Estado Nacional cuando lo emplaza al legislativo a 120 días para modificar y si no, se volvía a una vieja estructura; y ahí empezó la discusión, tal vez para el ciudadano común es un poco complicado entenderlo, si para nosotros por ahí es un poco complicado imagínese para ellos, pero creería que las bases del por qué se buscaba, tal vez, ahora hay un proyecto en Cámara de Diputados que vamos a ver si sale en estos días para cumplir con ese plazo impuesto por la Corte de 120 días y el proyecto tiene media sanción del Senado, en el

cual ya hay mayor representación de algunos sectores y, en especial –lo que sí me parece muy valorable de ese proyecto- es que hay mayoría de representación de mujeres, que en cada uno de los estamentos han buscado que haya prácticamente una igualdad en el cupo femenino en los miembros del Consejo Asesor. Me parece interesante la propuesta; hay que ver si realmente Diputados reglamenta la ley y sale antes de cumplir los 120 días; ahí se la acusó a la Corte políticamente de haber intervenido en funciones legislativas, haberse arrogado funciones legislativas. A mí me parece que tiene que ver mucho con la credibilidad y la legitimidad del Poder Judicial. Pienso que sí tendrían que reglamentarla, para que no se volviera a un sistema de composición tan viejo del CAM, pero sí es muy interesante que se reglamente lo antes posible porque –vuelvo a repetir- no nos olvidemos que el Consejo Asesor de la Magistratura. Dr. Sale. ¿Siguiendo los parámetros del fallo de la Corte o usted cree que eso es independiente? Dra. Cordisco. Me parece que es independiente, porque el legislador, a la hora de emitir –obviamente siempre tiene que respetar la Constitución Nacional, no nos podemos ir en una ley que a futuro la declaren inconstitucional- tiene que seguir la representación que mejor asegure la eficacia y la eficiencia de este órgano, a los fines de la garantía que significa la selección de los candidatos a futuros magistrados, fiscales y defensores. O sea, nosotros les tenemos que dar una cara visible de imparcialidad, de eficiencia, de rapidez en la selección que creo que en este momento se han paralizado. Inclusive, estaba leyendo que ya había muchos jueces que ya estaban para ser nombrados y con este problema han quedado paralizados los concursos y eso implica vacancias, demoras y toda la problemática que hay alrededor de la selección de un magistrado, fiscal o defensor. Entonces, yo considero que cuanto antes se realice esta reglamentación sería importante para no volver a un viejo sistema. Y en el caso de volver al viejo sistema, ya sea porque el Congreso, la Cámara de Diputados, no tuviera tiempo, prontamente tendrán que sacar una nueva ley para poder implementar el sistema. Dr. Sale. Muchas gracias, doctora. Dr. Posse. Creo que a la pregunta sobre el narcomenudeo ya se la formulamos en la entrevista anterior. Dra. Cordisco. Sí, hablamos de narcomenudeo y de una nota con respecto a la “Justicia atada con alambre”. No sé si sirve el comentario, pero hoy, antes de entrar a la entrevista, justo llegó el diario a mi casa y me apareció muy interesante que la Unión Europea ha sacado una reglamentación para las plataformas tecnológicas de Google y demás. Calculo que eso a futuro nos impactará y que está muy relacionado con el derecho al olvido, que todavía está pendiente de resolución en la Corte. Eso va a ser muy interesante cuando salga. Dr. Posse. Así es.

¿Alguien más le quiere formular alguna pregunta a la doctora? Bueno, para mí está concluida la entrevista, doctora. Muchísimas gracias. Dra. Cordisco. Muchísimas gracias a ustedes por recibirnos. Estaba en un lugar bastante bajo, pero les agradezco la paciencia. Se retira de la sala virtual de reunión, la doctora Susana E. Cordisco. Doctor Guillermo Taylor. Entrevista. Ingres a la sala virtual de reunión el doctor Guillermo Taylor. Dr. Posse. Buenas tardes, doctor. Dr. Taylor. Buenas tardes a todo el Consejo. Dr. Posse. Hace poquito tuvimos una entrevista con usted, doctor, así que vamos a obviar el tema de la presentación y vamos a pasar directamente a las preguntas. ¿Le parece? Dr. Taylor. Perfecto. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. Felicitaciones, doctor Taylor nuevamente. Una pregunta de opinión en un tema que está muy en boga en los medios, en la política, en el Poder Judicial, en todas partes: ¿Qué impacto le causó a usted las noticias que hay sobre el rol del Consejo Asesor de la Magistratura, su integración, la sentencia que oportunamente dicta la Corte, el plazo que da la Corte de 120 días para una nueva ley, una ley que esté adecuada a los principios del fallo que dicta la Corte respecto de las segundas minorías y todo ese tipo de cosas? ¿Cómo lo vive usted como operador de la Justicia o como ciudadano a este tema? Dr. Taylor. Sí, es una noticia que causó un resquemor público y político bastante importante, sobre todo la semana pasada. Si bien el fallo que declaraba la inconstitucionalidad de la normativa es de diciembre del año pasado –no me quiero confundir del número de la ley- y le daba un plazo de 120 días al Congreso para que dictase una nueva ley. Sobre todo, entiendo, por lo que el Consejo Asesor de la Magistratura es una institución constitucional que está prevista en el artículo 114 de la Constitución Nacional, el propio artículo trae la equidad en la representación del Consejo de los distintos poderes. Y bueno, entiendo que por ahí fue la declaración de inconstitucionalidad y lo que se produjo –justo esta mañana estuve leyendo sobre ese tema- es una revivificación de una norma que estaba derogada por otra posterior. Incluso, es una noticia en la que el doctor Pedro Ernesto Sagüés es quien hacía el comentario, donde en otras naciones, en Perú, Guatemala, España, si bien ellos tienen un Tribunal Constitucional que tiene la potestad de derogar normas –no como nuestro sistema, que la deroga el caso particular- leía el tema de la revivificación normativa y que en el ámbito nacional se justificaba por ser una institución de raigambre constitucional y que a su vez no podría paralizarse, porque iba a ser una grave afectación al Poder Judicial. En el medio hay unas cuestiones políticas que no sé si vienen al caso que las introduzca acá, pero también se habló del tema de ampliar la Corte Suprema. Es muy político y no me animo

a hacer ningún comentario sobre eso, pero sí, en el aspecto institucional. Justo esta mañana leí este artículo que le decía, del doctor Sagüés, que hablaba de la revivificación normativa. Me pareció muy interesante, creo que en el diario La Nación de hoy. Eso es lo que vi. Y por supuesto que la semana pasada fue a nivel público y político muy tensionante. Dr. Sale. Muchas gracias, doctor. Dr. Posse. Doctor, como tengo fresca su última entrevista, que fue importante en términos de tiempo, sé lo que piensa sobre narcomenudeo y otra cosa que le preguntamos en ese momento, así que, si algún consejero quiere formular alguna otra pregunta, si no, lo dejamos liberado. Entonces, con esto concluimos la entrevista del día de hoy, doctor Taylor. Le agradecemos su tiempo. Que tenga un buen día. Dr. Taylor. Ha sido un gusto. Muchas gracias al Consejo, como siempre. Un placer estar acá. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Guillermo Taylor. Doctor Roberto Ezequiel Maidana. Entrevista. Ingresamos a la sala virtual de entrevista el doctor Roberto E. Maidana. Dr. Posse. Buenos días, doctor Maidana. Dr. Maidana. Buen días doctoras y doctores, a todo el Consejo. Dr. Posse. Puede empezar con su presentación, doctor. Dr. Maidana. Bueno, me llamo Roberto Ezequiel Maidana, generalmente las personas que me conocen me llaman Ezequiel. Tengo 32 años. Estoy en pareja con Luciana, que también es abogada. Los dos trabajamos en el Poder Judicial; ingresamos en el primer concurso, del año 2011. Tenemos un hijo de un año y cuatro meses, que se llama Agustín; para hacer un breve *racconto* de mis condiciones personales. En cuanto a lo académico soy procurador y abogado. Me recibí en la Universidad Nacional de Tucumán. Además, soy magister por la Universidad Austral de la Maestría de Magistratura y Derecho Judicial. Soy especialista en Derecho Penal por la Universidad Nacional de Rosario, en convenio con la Universidad Católica de Santiago del Estero, donde cursé dicha especialización. Entre los antecedentes que me parece relevante comentarles, también, soy diplomado por la Universidad de Hurtado de Chile por las clases que se dieron en la Escuela Judicial del CAM, precisamente, sobre Litigación Penal Oral Estratégica. Otro antecedente que me parece de relevancia es que mi tesis de maestría, que trata sobre el régimen del imputado arrepentido, al momento de rendir, el Tribunal recomendó su publicación, lo cual hice a la fecha con la Editorial Bibliotex; devino mi tesis de maestría en mi primer libro, que trata –como dije– propiamente de la materia del imputado arrepentido y de cuestiones procesales que se derivan de esa materia. En cuanto a mis antecedentes laborales, como anticipé, ingresé al Poder Judicial en el primer concurso en el ex Juzgado de Instrucción de la I Nominación, donde hice la


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

carrera judicial desempeñando mis tareas en un primer momento como empleado de mostrador, instructor; luego de algunos años fui ascendido a encargado mayor en la figura del auxiliar de juez, esto en el año 2014. Ese cargo de auxiliar de juez luego devino en el cargo de prosecretario, cumpliendo las mismas funciones, es decir, en definitiva, relatoría de juez de primera instancia. En el año 2016 fui secretario de ese juzgado. Me desempeñé hasta el advenimiento del nuevo sistema adversarial, es decir en septiembre del año 2020 y desde ese momento hasta la fecha me desempeño como asistente de doctrina y jurisprudencia del juez del Colegio de Jueces, doctor Alejandro Tomás. Brevemente, esas son mis condiciones personales, académicas y laborales. Dr. Posse. Pasamos a formularle algunas preguntas. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. Buenos días y felicitaciones por haber llegado a esta entrevista. Le voy a hacer una pregunta de opinión: ¿qué impacto le causó a usted las últimas noticias, el derrotero de noticias, respecto del Consejo Asesor de la Magistratura de la Nación, en donde en un primer momento interviene la Corte con un fallo; luego de lo cual ordena a que el congreso dicte una norma dentro de los 120 días adecuando a ese fallo la nueva reglamentación del CAM, la nueva integración, ¿integrando las segundas minorías? Bueno, usted, como ciudadano, como operador de la Justicia, ¿cómo vio todo este derrotero de novedades, desde la Corte, desde lo que dice el Congreso, lo del vencimiento del plazo de 120 días y hasta la asunción ahora del Presidente de la Corte en el Consejo Asesor de la Magistratura de la Nación? Una mirada suya de estas noticias. Dr. Maidana. Bien, doctor; gracias por la pregunta. En primer lugar, la primera sensación que me causó a mí este fallo de la Corte como la cuestión que se suscitó después en los medios de comunicación, tengo que decir que sí fue distinta a la segunda, a la que se verificó después en el segundo fallo. En este sentido creo que se hace muy evidente aquello de lo que muchas veces hablamos y estudiamos, que es el sistema de control, de frenos y contrapesos entre los distintos poderes que tiene nuestra Carta Magna. En primer lugar, me causó como un caso claro de ejercicio de esas funciones. Haciendo la lectura del primer fallo de la Corte Suprema, lo que advierto, sí, quizás que la Corte se introduce en algunas cuestiones netamente políticas, pero creo que ello se entiende y se explica no solo por la importante función que tiene el Consejo Asesor de la Magistratura a nivel nacional, también a nivel provincial, particularmente en el caso del nacional, porque ese órgano también posee la administración del Poder Judicial, es decir, no es nada más y nada menos que el órgano que se trata del régimen disciplinario y de la administración del Poder Judicial. Entonces, en ese caso creo que tiene una mayor

envergadura. La sensación del primer fallo, sobre todo cuando la Corte hace hincapié en el equilibrio que debe existir en el Consejo de la Magistratura –y por eso yo hablaba de un primer y segundo momento de sensaciones y consideraciones con respecto a la cuestión- se verifica cuando la Corte hace particular hincapié en el equilibrio: en este caso se pasaba de 20 miembros a 13, de esos 13 miembros 7 eran miembros del poder político –6 del Poder Legislativo y 1 del Poder Ejecutivo- y, además, establecía un régimen de mayorías que daba cuenta que con siete personas ya se podía hacer gran cantidad de actos para los cuales está habilitado ese órgano. Entonces, cuando la Corte habla de ese desequilibrio y que eso es lo que se debe ponderar, a mí me parece que el peligro que la Corte advierte en ese primer fallo se verifica a posterior cuando hay una especie de división virtual en las bancas y, de hecho, muchas cuestiones quedaban –valga la redundancia- desequilibradas a partir de esa actuación que, por supuesto, puede ser absolutamente válida desde el punto de vista de la reglamentación del Congreso, pero que sí tornaba más evidente ese desequilibrio en el órgano del Consejo Asesor de la Magistratura. Luego de eso, a partir del segundo fallo, sí quedan algunas cosas pendientes, como particularmente el voto del doctor Lorenzetti, independientemente de que ese fallo, tal como lo indica la Corte en el segundo fallo, ya está firme; en el sentido de decir que la Corte podía o no volver a una reglamentación anterior que ya estaba derogada por una nueva ley, lo cual considero que en muchos casos y en muchos momentos institucionales importantes la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como órgano supremo y máximo intérprete de la Carta Magna, ha hecho algunas intromisiones significativas y ha hecho lo que se llama normo génesis, es decir, crear ciertas normas o ciertas condiciones que para mí eran necesarias para el mantenimiento del orden institucional, teniendo en cuenta que transcurrido el plazo de 120 días no se había dictado esta nueva ley; incluso, hasta la fecha no está dictada. Así que, en definitiva, para darle un cierre a la respuesta, mi sensación ha sido particularmente esa, me parece un caso patente en el cual la Corte ha ejercido un rol importante y lo ha ejercido bien, en el control de frenos y contrapesos de los poderes y quedando pendiente ahora el dictado de una nueva ley por parte del Congreso en la que cabe decir que no ha sido materia de agravio el fallo de la Corte, y lo deja aclarado la Corte en el segundo fallo el tema de que la Corte integra la presidencia de ese órgano. Es decir, esa es una cuestión que viene a colación de que se vuelve a un estado de cosas anterior al dictado de la nueva ley, pero que bien en la nueva reglamentación no es obligatorio ni tampoco un imperativo que los miembros de la Corte Suprema de Justicia

de la Nación participen de dicha integración. Así que ese es el saldo que me queda a mí de esta cuestión, doctor; no sé si le he contestado. Dr. Sale. Muy bien, doctor. Para mí está bien contestada. Suficiente para mí. Dr. Posse. Referido a ese tema, doctor Maidana, ¿qué opina de la demora del Poder Judicial, en todas las instancias, para dictar la inconstitucionalidad de la ley? Dr. Maidana. Yo creo que la demora del Poder Judicial para dictar solución es algo que nos toca en particular manera a todos los operadores de justicia; es una cuestión que se ha hecho patente a partir del fallo Price, que sin duda nos ha conmovido a todos los operadores del sistema adversarial y creo que también es una cuestión que se hace patente a la hora de evaluar, por ejemplo, decisiones particularmente de Tribunales, tan importantes, como la Corte Suprema de Justicia de la Nación, o incluso la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que muchas veces nos bajan lineamientos que son derecho vigente en nuestro medio, pero que a veces esa justicia llega tarde o muchos años después. En este sentido la demora de la Corte en este punto, me parece propia de un órgano que es uno de los jefes del Estado, un órgano que muchas veces tiene que ver muchas cuestiones políticas e institucionales importantes. Así que el tema de la demora no me sorprende, sí pienso que para muchos de nosotros hubiese sido importante que la solución llegue antes; pero lo importante son las soluciones alternativas que se dictan para mantener el orden institucional, como, por ejemplo, volver al estado de cosas anterior, que esté garantizado que ese órgano siga funcionando. Me parece más importante eso a la demora del órgano supremo en este sentido, doctor. Dr. Posse. Gracias, por la respuesta, doctor. Si nadie más tiene preguntas, gracias por su presencia. Muy amable, doctor. Dr. Maidana. Muchas gracias. Ha sido un gusto; agradecerle a usted y a los miembros del Consejo, a todos los miembros del Consejo Asesor de la Magistratura. La verdad es que esta es mi primera entrevista, me han hecho sentir muy cómodos y siempre han estado muy atentos con todos los requerimientos míos y de los demás postulantes. Muchas gracias. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Roberto E. Maidana. Dra. Nacul. Doctor Posse: Seguiremos con la última concursante, porque el doctor Félix Lo Pinto Colombres renunció. Doctora Marilina Luz Olimecha González. Entrevista. Ingres a la sala virtual de reunión la doctora Marilina L. Olimecha González. Dr. Posse. Buenos días, doctora. Dra. Olimecha González. Buenos días a todos los consejeros. Dr. Posse. ¿Es la primera vez que llega a esta instancia, doctora? Dra. Olimecha González. Sí, es la primera vez, es mi primer concurso rendido. Dr. Posse. Le explico brevemente: Usted ya ha pasado la etapa que para nosotros es más central, más

importante, que es la de conocimientos de la cuestión jurídica y, además, ha expuesto sus antecedentes; entonces, esta entrevista es para conocer un poco la personalidad suya. Nosotros tenemos amplitud para formularle preguntas que pueden ser de orden técnico algunas o de orden personal, para saber sus inquietudes, su inserción en el medio, etcétera. Conforme venimos usando un método alternativo hoy, desde hace un tiempo, vamos a hacer que usted se presente y nos cuente un poco su historia de vida, su historia profesional y su historia académica. Después le vamos a formular algunas preguntas. Dra. Olimecha González. Bueno, mi nombre es Marilina Olimecha González, tengo 46 años, soy casada hace ocho años, tengo dos hijos, una nena de seis años, María Victoria; y Agustín, de cuatro. Estoy casada con Emanuel Sánchez. Soy argentina por opción; mi papá es argentino, mi mamá era peruana, nací en Perú, llegué a la Argentina a la edad de nueve años y desde ahí que opté por la nacionalidad argentina y me formé acá, en Tucumán. Cursé mis estudios en la escuela 252, provincial; terminé mis estudios secundarios en el Liceo Nacional; luego ingresé a la Facultad de Derecho. Cursé mis estudios en la Universidad Nacional de Tucumán. Me recibí de abogada en el año 2004, el 25 de julio; desde ahí comencé mi interés por la materia Derecho Penal, siendo ayudante de cátedra, en la Cátedra de Derecho Penal II, parte especial, referida a los delitos, cuando el titular de la Cátedra era el doctor Felipe Taboada. Desde el año 2005 soy abogada, hace 17 años, y ejerzo libremente la profesión. En 2008 fui nombrada aspirante a la docencia en la UNT; en 2010 concursé por el cargo de auxiliar docente, concurso de antecedentes y oposición donde me designaron auxiliar docente de primera categoría; y luego se fue renovando mi cargo por el transcurso del tiempo. Actualmente, que no lo pude ingresar como antecedente, porque fue recién este año, soy JTP en la cátedra de Derecho Penal II, que ahora se llama Cátedra B de Derecho Penal II, porque se dividió en "A" y "B". A lo largo de mi carrera en esta materia que me apasiona, he escrito artículos, algunos trabajos, ponencias referidas a trata de personas. También trabajé en un proyecto colectivo que no se publicó en su totalidad, el manual de estudio, pero hice un capítulo referido a los delitos contra el honor y capacidad de las personas. También he escrito sobre privación ilegítima de la libertad y he seguido con la temática de trata de personas y, también, algo de perspectiva de género respecto a todos los delitos y a la situación transversal que tiene la temática de violencia de género sobre todos los otros delitos que lesionan bienes jurídicos protegidos por el legislador. También soy miembro actual de la Comisión de Juicio Político del Colegio de Abogados, por elección


Dña. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
COMISION ASSESORA de la ABOGADIA

de mis colegas, desde el año pasado, antecedente que tampoco lo había podido ingresar porque ya me había inscripto en este concurso. Creo que no tengo nada más para agregar. Dr. Posse. Le vamos a formular algunas preguntas. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. Buenos días, doctora y felicitaciones por llegar a esta entrevista. Le voy a hacer una pregunta de opinión. ¿Qué impacto le causó a usted como ciudadana, como abogada, como operadora de la Justicia, este tema del Consejo Asesor de la Magistratura de la Nación, referido al fallo que dicta la Corte exigiéndole al Congreso que debía adecuar una ley garantizando, por ejemplo, las segundas minorías, poniendo equilibrio en la conformación del Consejo Asesor de la Magistratura? Y en ese marco, poniendo en vigencia la ley anterior, la asunción del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación presidiendo el Consejo. ¿Qué impacto le causó toda este ida y vuelta de comentarios, de cosas? ¿Cómo lo ve a esto usted? Dra. Olimecha González. Bueno, referido a la primera pregunta, respecto de la representación de las minorías, creo que estas son temáticas más que nada políticas, la conformación del equilibrio. Creo que más que nada hace a una conformación más democrática; yo lo veo como positivo que las minorías sean escuchadas en todos los órganos. En este caso es el Consejo Asesor de la Magistratura y creo que sí, yo lo tomé como un paso hacia adelante. Creo que hay un aire de transformación en las instituciones jurídicas, de más democratización y participación en cuanto a todos los protagonistas, ya sea a los bloques mayoritarios y minoritarios. Yo lo veo como algo muy positivo y lo he receptado así. Y respecto a la segunda pregunta, doctor, me olvidé cuál es. Sr. Sale. No, es una pregunta genérica respecto de eso, respecto de la conformación, respecto de los años que ha tardado la Corte en dictar el fallo, diez años. Dra. Olimecha González. Sí, diez años. Eso estaba leyendo días atrás. Todo lo que nosotros llamamos el límite del plazo razonable, hacia dónde hay plazos que son razonables y que exceden la espera razonable para que la justicia se expida. Cuando la justicia llega tarde, ya no es justicia. A veces, cuando llega tarde el remedio jurisdiccional, que se pide en todos los órdenes, ya es tarde y deviene en algo extemporáneo, no lleva solución. Porque creo que todas las cuestiones jurisdiccionales llevan consigo la exigencia de resolver un conflicto y cuando ese conflicto se resuelve tarde estamos frente a ese exceso de ese plazo razonable que, inclusive la Corte Interamericana de Derechos establece que tiene que haber un plazo razonable para un dictamen, para una resolución y, en este caso, yéndonos un poquito más, cuando se trata de terminar con una incertidumbre que tiene una persona que es acusada por un hecho delictivo, el Estado

tiene la obligación de hacer cesar esa incertidumbre que tiene un ciudadano ante la ley en un tiempo más corto posible; y si hay alguna espera por algún tipo de recurso, tiene que ser en un plazo razonable. Creo que pasar diez años excede lo que es un plazo razonable. Dr. Sale. Como contrapartida, poner un plazo de 120 días para que adecuen una norma, ¿no? Dra. Olimecha González. Sí, exactamente. Es cierto. Dr. Sale. Para mí está contestado. Muchas gracias, doctora. Dr. Posse. Doctora, ¿usted ejerce la profesión de abogada? Dra. Olimecha González. Sí. Dr. Posse. Una pregunta que tiene que ver con una comparación: ¿cómo advierte el funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal comparado con el sistema anterior? Dra. Olimecha González. Yo advierto una celeridad. El sistema adversarial ha venido a enriquecernos, nos ha llevado a traer distintos principios que tenemos en el proceso, que siempre estuvieron, pero que no tenían tanto protagonismo. Por ejemplo, el de inmediatez; que el juez esté con las pruebas, con las partes en las audiencias, ambas partes, tanto la defensa como el Ministerio Público Fiscal; la actividad que hoy tiene la querrela y que antes no la tenía; el control sobre la prueba por parte del imputado; el acceso al legajo por parte de la defensa del imputado; la manera en cómo se revisan las condiciones de una prisión preventiva, esas audiencias dinámicas. Sí lo veo muy positivo. También veo que todavía nos falta mucho para mejorar; y hago mea culpa, también, que los abogados en algunas audiencias nos excedemos de los temas que son traídos, que son propios de las audiencias y retrasan a las otras audiencias. Por ejemplo, en las audiencias de la apertura de la investigación penal preparatoria algunos colegas por ahí introducen temas que no tienen que introducir y ya el juez tiene que poner límites a los temas traídos a esa audiencia porque, obviamente, hay una agenda que están esperando otras audiencias. A mí me ha tocado –de esto hace tres meses y sin ánimo de criticar- que tenía una audiencia a las 10:00 de la mañana y la hemos tomado a las 12:30. A mi clienta tuve que calmarla, porque también era un tema importante, estos delitos aberrantes, que era un abuso sexual contra su hija, una menor de edad, una chiquita de cuatro años; la tuve en mi estudio, me fui a Tribunales a presentar unos escritos, cuando volví no volvía la conectividad y todavía estábamos esperando para esa audiencia. Son cosas que todavía nos falta un poquito más de tiempo para adecuarnos nosotros y también al Poder Judicial, en este caso el Ministerio Público, en su agenda y que también los abogados colaboremos en cuanto a no llevar a esa audiencia temas que no son propios de esa audiencia. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Si nadie más formula alguna pregunta, con esto damos por concluida la entrevista. Muchísimas gracias, doctora. Dra. Olimecha

González. Gracias a ustedes. Un honor para mí. Muchas gracias por escucharme. Se retira de la sala virtual de reunión, la doctora Marilina L. Olimecha González. Se realizó un cuarto intermedio para deliberar sobre las calificaciones a asignar a horas 13:52. Los consejeros migran a otra sala virtual privada. Reanudada nuevamente la sesión a horas 14:05, los consejeros resolvieron asignar las siguientes calificaciones a los entrevistados:

1) Cynthia Lorena Rocha 9 puntos. Los consejeros tuvieron en cuenta para así puntuarla sus respuestas destacadas. Su consideración sobre la actual situación del Consejo de la Magistratura de la Nación. Su mirada sobre la necesidad de ampliación de la CSJN. Su apreciación del sistema adversarial con relación a las condenas y al procedimiento. Su opinión sobre la ley de narcomenudeo.

2) Eduardo Martín González 8 puntos. Para así calificar al concursante los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas distinguidas. Su perspectiva acerca de la posible aplicación de la ley de narcomenudeo. Su consideración sobre la actual situación del Consejo de la Magistratura de la Nación. Apreciación sobre el sistema adversarial en relación con el procedimiento y las personas en situación de detención. Su opinión sobre el plazo de dos horas para el defensor para la formulación de cargos.

3) Fanny Siriani 9 puntos. Los consejeros tuvieron en cuenta para así calificar a la aspirante sus respuestas destacadas. Su opinión sobre la aplicabilidad de la ley de narcomenudeo en la Provincia. Su mirada sobre la situación actual del Consejo de la Magistratura de la Nación. Su opinión sobre el funcionamiento del sistema adversarial en relación al procedimiento y a los detenidos.

4) Gonzalo Ascárate 9 puntos. Para así puntuarlo los consejeros entendieron que sus respuestas fueron destacadas. Se consideró su posición sobre la actual situación del Consejo de la Magistratura de la Nación. Su mirada sobre la aplicación del sistema adversarial con relación a su procedimiento y a la cantidad de detenidos.

5) Alejandro José Benjamín Valeros 9 puntos. Se consideraron sus respuestas distinguidas. Su mirada sobre el funcionamiento del sistema adversarial en cuanto al procedimiento y a la cantidad de detenidos. Su opinión sobre la actual situación del Consejo de la Magistratura de la Nación. Su tarea a partir del Rugby para vincularse con la comunidad.

6) Eliana Karina Gómez Moreira 8 puntos. Los consejeros entendieron que las respuestas de la concursante fueron destacadas. Su consideración sobre la factibilidad de la aplicación de la ley de narcomenudeo. Su opinión sobre la situación actual del Consejo de la Magistratura de la Nación.

7) Susana Elena Cordisco 8 puntos. Los consejeros tuvieron en cuenta para puntuar de esta manera a la concursante sus respuestas destacadas. Su mirada sobre la ley de narcomenudeo en función a un

artículo citado. **8) Guillermo Taylor 8 puntos.** Para así calificar al concursante se tuvieron en cuenta sus respuestas destacadas. Su opinión sobre la situación en que se encuentra actualmente el Consejo de la Magistratura de la Nación. Su referencia al derecho comparado. **9) Roberto Ezequiel Maidana 8 puntos.** Para así puntuarlo los consejeros consideraron sus respuestas distinguidas. Su perspectiva sobre la actualidad del Consejo de la Magistratura de la Nación. Su consideración en relación al plazo que insumió para la Corte dictar el decisorio. **10) Marilina Luz Olimecha Gonzáles 8 puntos.** Para puntuar de esta manera a la concursante se tuvieron en cuenta sus respuestas distinguidas. Su opinión sobre la actualidad del Consejo de la Magistratura de la Nación. Su apreciación respecto al tiempo insumido por la CSJN en dictar el fallo. Su mirada sobre el funcionamiento del sistema adversarial. Se deja constancia que el concursante Félix Lo Pinto Colombres renunció a participar en la presente entrevista quedando excluido del concurso en razón de lo dispuesto por el Artículo 44 RICAM. En base a las calificaciones asignadas el orden de mérito definitivo del concurso n° 244 quedó conformado de la siguiente manera: 1 Rocha, Cynthia Lorena 98,50; 2 González, Eduardo Martín 87.50; 3 Siriani, Fanny 85.00; 4 Ascárate, Gonzalo 85.00; 5 Valeros, Alejandro José Benjamín 82.70; 6 Gómez Moreira, Eliana Karina 79.00; 7 Cordisco, Susana Elena 74.50; 8 Taylor, Guillermo 74.45; 9 Maidana, Roberto Ezequiel 73.90; 10 Olimecha Gonzáles, Marilina Luz 62.40. Se ordenó notificar a los interesados en función de lo dispuesto por el art 45 RICAM. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 14:10 horas.

DR. JORGE C. MARTINEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. EUGENIO RACEDO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. EDGARDO SANCHEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

